- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
5924

Viedma, 19 de octubre de 2020

AÑO LXI PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5924.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS
1117.- 05/10/2020.- Otorgar un aporte financiero no reintegrable al Consorcio de Regantes de Cipolletti 3
1118.-05/10/2020.- Otorgar un aporte financiero no reintegrable al Consorcio de Riego Campo Grande 4
1127.-05/10/2020.- Otorgar un aporte financiero no reintegrable al Consorcio de Riego y Drenaje Canales VI y VII de Ingeniero Huergo 5
1128.-05/10/2020.- Otorgar un aporte financiero no reintegrable al Consorcio de Regantes de Allen – Fernández Oro 7
1165.-05/10/2020.- Incrementar, a partir del mes de septiembre de 2020, el valor del punto policial en un equivalente al diez por ciento (10%) del valor del punto policial vigente al mes de agosto de 2020, para los agentes comprendidos en el régimen policial de la Ley L N° 679 8
1166.-05/10/2020.- Incrementar, a partir del mes de septiembre de 2020, el valor del punto penitenciario en un equivalente al diez por ciento (10%) del valor del punto penitenciario vigente al mes de agosto de 2020, para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 9
1167.-05/10/2020.- Modificar, a partir del 1° de septiembre de 2020, el apartado a.5.2. del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorios 11
DECRETOS SINTETIZADOS 12
RESOLUCIÓN 16
DISPOSICIÓN 17
LICITACIONES 17
CONCURSO 18
EDICTOS DE MINERÍA 19
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA 20

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 21
REMATE 29

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, CONVOCATORIAS, ETC 30
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES 34
CONVOCATORIAS 36
PARTIDO POLÍTICO (Frente Grande) 37
AVISOS BOLETÍN OFICIAL 38

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL
boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Publicaciones

Viedma
Primera Circunscripción Judicial
mesadeentradaborn@legalytecnica.rionegro.gov.ar
atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar
lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5924.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1117

Viedma, 5 de octubre de 2020

Visto: el Expediente N° 55.095-IGR-2.020, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 107-SG la Superintendencia General del Departamento Provincial de Aguas informa la dificultad económica que poseen los consorcios de riego y drenaje provinciales en vistas de la situación del COVID-19 (Coronavirus), ilustrando las recomendaciones generales realizadas e informes de situación actual, indicando la necesidad de realizar una asistencia financiera, presente a fs. 2/47;

Que parte de la asistencia a los consorcios de riego y drenaje comprende además el inicio de las gestiones tendientes a facultar las tareas de cobro y facturación a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, conforme lo acontecido con los consorcios de Alto Valle y autorizado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a fs. 52, siendo intención del organismo replicar esta propuesta al resto de los consorcios provinciales;

Que en cumplimiento de las pautas establecidas por el Decreto N° 134/10 y modificatorias, se acompañan al expediente a fs. 53/70 la siguiente documentación: Resolución del Departamento Provincial de Aguas N° 811/1994 que inscribe al Consorcio en el Registro de Consorcios de Riego; Resolución del D.P.A. N° 205/2020 que aprueba las autoridades consorciales, estatuto consorcial, datos institucionales actualizados, copia del Documento Unico y constancia de CUIL/CUIT del Presidente Sr. Eduardo ARTERO, DU 10.270.005 y constancias de Inscripción ante la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que a fs. 72/74 la Superintendencia General de Aguas presta conformidad a la nota N° NO-2020-00083935-GDERNE-IGR#DPA, en la cual se informan los costos salariales de cada entidad consorcial beneficiaria;

Que a fs. 77 la Dirección General Contable Financiera certifica que la entidad involucrada no adeuda rendiciones pendientes de otros aportes, sin que corresponda dar intervención a la Contaduría General, conforme lo indicado en el Artículo 3° Inciso c) Subinciso c.4) del Decreto N° 134/10 y modificatorias;

Que los Consorcios de Riego, una vez constituidos de conformidad a lo indicado en el Artículo 114° de la Ley Q N° 2.952 - Código de Aguas, son considerados personas jurídicas de derecho público o entes públicos no estatales;

Que es política del Gobierno de Río Negro, apoyar y colaborar con el sector productivo de todo el ámbito territorial de la Provincia;

Que las medidas propuestas encuadran en la finalidad de controlar y asistir a los entes a cargo de sistemas de aprovechamiento hidráulico que asigna al Departamento Provincial de Aguas el Artículo 258° del Código de Aguas, Ley Q N° 2.952;

Que resulta necesario promover y adoptar medidas que tiendan a la consolidación institucional de las entidades de riego, permitan el desarrollo de los distintos sistemas de infraestructuras existentes y posibiliten una mayor eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que ha tomado la intervención que le compete la Secretaría General de la Gobernación (Artículo 3° Inciso b) del Decreto Nro. 134/10 y modificatorias) a fs. 78 vta.;

Que a fojas 83 el Ministerio de Economía ha autorizado el monto a otorgar conforme las facultades conferidas mediante Decreto N° 62/18, modificado por Decreto N° 199/18;

Que dado que la prestación principal a cargo del Departamento Provincial de Aguas consiste en un aporte no reintegrable, resulta de aplicación el Decreto N° 134/10 y modificatorias y las facultades conferidas en los Artículos 114°, 257°, 258°, 260° y 261° Inciso e) de la Ley Q N° 2.952 (Código de Aguas);

Que a fs. 76 se observa la constancia del compromiso presupuestario del gasto realizado por el Departamento Provincial de Aguas;

Que han tomado debida intervención los Organismo de Control, Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02099-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar un aporte financiero no reintegrable al Consorcio de Regantes de Cipolletti, CUIT N° 30-67275427-1, por la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos ($ 5.242.358,50.-), conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- El aporte otorgado será destinado a cubrir los costos del personal consorcial de acuerdo a la planilla de costos salariales conformada por la entidad, y será pagadero en cinco (5) cuotas mensuales consecutivas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota 1 -corresponde mes abril/20): $ 953.156,09

Cuota 2 -corresponde mes mayo/20): $ 953.156,09

Cuota 3 -corresponde mes junio/20): $ 1.429.734,14 (contempla ½ SAC)

Cuota 4 -corresponde mes julio/20): $ 953.156,09

Cuota 5 -corresponde mes agosto/20): $ 953.156,09

Artículo 3°.- El Presidente del Consorcio, Sr. Eduardo Omar Artero, DU N° 10.270.005, será responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados por el presente, dentro de los treinta (30) días de efectuado cada uno de los desembolsos indicados en los artículos 1 ° y 2°.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Programa 11, Sub-Prog. 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partida 519 $ 5.242.358,50.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

––oOo––

DECRETO Nº 1118

Viedma, 5 de octubre de 2020

VISTO: el Expediente N° 55.093-IGR-2.020, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 107-SG la Superintendencia General del Departamento Provincial de Aguas informa la dificultad económica que poseen los consorcios de riego y drenaje provinciales en vistas de la situación del COVID-19 (Coronavirus), ilustrando las recomendaciones generales realizadas e informes de situación actual, indicando la necesidad de realizar una asistencia financiera, presente a fs. 2/47;

Que parte de la asistencia a los consorcios de riego y drenaje comprende además el inicio de las gestiones tendientes a facultar las tareas de cobro y facturación a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, conforme lo acontecido con los consorcios de Alto Valle y autorizado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a fs. 52, siendo intención del organismo replicar esta propuesta al resto de los consorcios provinciales;

Que en cumplimiento de las pautas establecidas por el Decreto N° 134/10 y modificatorias, se acompañan al expediente a fs. 53/69 la siguiente documentación: Resolución del Departamento Provincial de Aguas N° 1.191/2.004 que inscribe al Consorcio en el Registro de Consorcios de Riego, Resolución del D.P.A. N° 183/2.018 que aprueba las autoridades consorciales, estatuto consorcial, datos institucionales actualizados, copia del Documento Unico y constancia de CU1L/CUIT del Sr. Presidente Carlos Alberto CARRIZO, DU N° 14.625.322 y constancias de inscripción ante la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que a fs. 71/73 la Superintendencia General de Aguas presta conformidad a la nota N° NO-2020-00083935-GDERNE-IGR#DPA, en la cual se informan los costos salariales de cada entidad consorcial beneficiaria;

Que a fs. 76 la Dirección General Contable Financiera certifica que la entidad involucrada no adeuda rendiciones pendientes de otros aportes, sin que corresponda dar intervención a la Contaduría General, conforme lo indicado en el Artículo 3° Inciso c) Subinciso c.4) del Decreto N° 134/10 y modificatorias;

Que los Consorcios de Riego, una vez constituidos de conformidad a lo indicado en el Artículo 114° de la Ley Q N° 2.952 - Código de Aguas, son considerados personas jurídicas de derecho público o entes públicos no estatales;

Que es política del Gobierno de Río Negro, apoyar y colaborar con el sector productivo de todo el ámbito territorial de la Provincia;

Que las medidas propuestas encuadran en la finalidad de controlar y asistir a los entes a cargo de sistemas de aprovechamiento hidráulico que asigna al Departamento Provincial de Aguas el Artículo 258° del Código de Aguas, Ley Q N° 2.952;

Que resulta necesario promover y adoptar medidas que tiendan a la consolidación institucional de las entidades de riego, permitan el desarrollo de los distintos sistemas de infraestructuras existentes y posibiliten una mayor eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que ha tomado la intervención que le compete la Secretaría General de la Gobernación (Artículo 3° Inciso b) del Decreto N° 134/10 y modificatorias) a fs. 77 vta.;

Que a fojas 82 el Ministerio de Economía ha autorizado el monto a otorgar conforme las facultades conferidas mediante Decreto N° 62/18, modificado por Decreto N° 199/18;

Que dado que la prestación principal a cargo del Departamento Provincial de Aguas consiste eh un aporte no reintegrable, resulta de aplicación el Decreto N° 134/10 y modificatorias y las facultades conferidas en los Artículos 114°, 257°, 258°, 260° y 261° inciso e) de la Ley Q N° 2.952 (Código de Aguas);

Que a fs. 75 se observa la constancia del compromiso presupuestario del gasto realizado por el Departamento Provincial de Aguas;

Que han tomado debida intervención los Organismo de Control, Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02090-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar un aporte financiero no reintegrable al Consorcio de Riego Campo Grande, CUIT N° 30-51244073-4, por la suma de pesos un millón ochocientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y nueve con noventa y tres centavos ($ 1.833.349,93.-), conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- El aporte otorgado será destinado a cubrir los costos del personal consorcial de acuerdo a la planilla de costos salariales conformada por la entidad, y será pagadero en cinco (5) cuotas mensuales consecutivas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota 1 -corresponde mes abril/20: $ 333.336,35

Cuota 2 -corresponde mes mayo/20: $ 333.336,35

Cuota 3 -corresponde mes junio/20: $ 500.004,53 (contempla ½ SAC)

Cuota 4 -corresponde mes julio/20: $ 333.336,35

Cuota 5 -corresponde mes agosto/20: $ 333.336,35

Artículo 3°.- El Presidente del consorcio, Sr. Carlos Alberto Carrizo, DU N° 14.625.322, será responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados por el presente, dentro de los treinta (30) días de efectuado cada uno de los desembolsos indicados en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Programa 11, Sub-Prog. 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partida 519 $ 1.833.349,93.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

––oOo––

DECRETO Nº 1127

Viedma, 5 de octubre de 2020

Visto: el Expediente N° 55.098-IGR-2.020, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 107-SG, la Superintendencia General del Departamento Provincial de Aguas informa la dificultad económica que poseen los consorcios de riego y drenaje provinciales en vistas de la situación del COVID-19 (Coronavirus), ilustrando las recomendaciones generales realizadas e informes de situación actual, indicando la necesidad de realizar una asistencia financiera, presente a fs. 2/47;

Que parte de la asistencia a los consorcios de riego y drenaje comprende además el inicio de las gestiones tendientes a facultar las tareas de cobro y facturación a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, conforme lo acontecido con los consorcios de Alto Valle y autorizado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a fs. 52, siendo intención del organismo replicar esta propuesta al resto de los consorcios provinciales;

Que en cumplimiento de las pautas establecidas por el Decreto N° 134/10 y modificatorias, se acompañan al expediente a fs. 53/68 la siguiente documentación: Resolución del Departamento Provincial de Aguas N° 1.714/1993 que inscribe al Consorcio en el Registro de Consorcios de Riego, Resolución del D.P.A. N° 1.491/2.016 que aprueba las autoridades consorciales, estatuto consorcial, datos institucionales actualizados, copia del Documento Único y constancia de CUIL/CUIT del Presidente Sr. Andrés Moschini, DNI. N° 8.217.584 y constancias de inscripción ante la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que a fs. 70/72 la Superintendencia General de Aguas presta conformidad a la nota N° NO-2020-00083935-GDERNE-IGR#DPA, en la cual se informan los costos salariales de cada entidad consorcial beneficiaria;

Que a fs. 75 la Dirección General Contable Financiera certifica que la entidad involucrada no adeuda rendiciones pendientes de otros aportes, sin que corresponda dar intervención a la Contaduría General, conforme lo indicado en el Artículo 3° Inciso c) Subinciso c.4) del Decreto N° 134/10 y modificatorias;

Que los Consorcios de Riego, una vez constituidos de conformidad a lo indicado en el Artículo 114° de la Ley Q N° 2.952 - Código de Aguas, son considerados personas jurídicas de derecho público o entes públicos no estatales;

Que es política del Gobierno de Río Negro, apoyar y colaborar con el sector productivo de todo el ámbito territorial de la Provincia;

Que las medidas propuestas encuadran en la finalidad de controlar y asistir a los entes a cargo de sistemas de aprovechamiento hidráulico que asigna al Departamento Provincial de Aguas el Artículo 258° del Código de Aguas, Ley Q N° 2.952;

Que resulta necesario promover y adoptar medidas que tiendan a la consolidación institucional de las entidades de riego, permitan el desarrollo de los distintos sistemas de infraestructuras existentes y posibiliten una mayor eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que ha tomado la intervención que le compete la Secretaría General de la Gobernación (Artículo 3° Inciso b) del Decreta N° 134/10 y modificatorias), a fs. 76 vta;

Que a fojas 81 el Ministerio de Economía ha autorizado el monto a otorgar, conforme las facultades conferidas mediante Decreto N° 62/18, modificado por Decreto N° 199/18;

Que dado que la prestación principal a cargo del Departamento Provincial de Aguas consiste en un aporte no reintegrable, resulta de aplicación el Decreto N° 134/10 y modificatorias y las facultades conferidas en los Artículos 114°, 257°, 258°, 260° y 261° Inciso e) de la Ley Q N° 2.952 (Código de Aguas);

Que a fs. 74 se observa la constancia del compromiso presupuestario del gasto realizado por el Departamento Provincial de Aguas;

Que han tomado debida intervención los Organismo de Control, Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02100-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar un aporte financiero no reintegrable al Consorcio de Riego y Drenaje Canales VI y VII de Ingeniero Huergo, CUIT N° 30-67274691-0, por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos veinticinco ($ 3.448.225,00.-), conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- El aporte otorgado será destinado a cubrir los costos del personal consorcial de acuerdo a la planilla de costos salariales conformada por la entidad, y será pagadero en cinco (5) cuotas mensuales consecutivas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota 1 -corresponde mes abril/20: $ 626.950,00

Cuota 2 -corresponde mes mayo/20: $ 626.950,00

Cuota 3 -corresponde mes junio/20: $ 940.425,00 (contempla ½ SAC)

Cuota 4 -corresponde mes julio/20: $ 626.950,00

Cuota 5 -corresponde mes agosto/20: $ 626.950,00

Artículo 3°.- El Presidente del Consorcio, Sr. Andrés Moschini, DU N° 8.217.584, será responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados por el presente, dentro de los treinta (30) días de efectuados cada uno de los desembolsos indicados en los Artículos 1° y 2°.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Programa 11, Sub-Prog. 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partida 519 $ 3.448.225,00.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

––oOo––

DECRETO Nº 1128

Viedma, 5 de octubre de 2020

Visto: el Expediente N° 55.096-IGR-2.020, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 107-SG la Superintendencia General del Departamento Provincial de Aguas informa la dificultad económica que poseen los consorcios de riego y drenaje provinciales en vistas de la situación del COVID-19 (Coronavirus), ilustrando las recomendaciones generales realizadas e informes de situación actual, indicando la necesidad de realizar una asistencia financiera, presente a fs. 2/47;

Que parte de la asistencia a los consorcios de riego y drenaje comprende además el inicio de las gestiones tendientes a facultar las tareas de cobro y facturación a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, conforme lo acontecido con los consorcios de Alto Valle y autorizado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a fs. 52, siendo intención del organismo replicar esta propuesta al resto de los consorcios provinciales;

Que en cumplimiento de las pautas establecidas por el Decreto N° 134/10 y modificatorias, se acompañan al expediente a fs. 53/68 la siguiente documentación: Resolución del Departamento Provincial de Aguas N° 2.125/1993 que inscribe al Consorcio en el Registro de Consorcios de Riego, Resolución del D.P.A. N° 193/2020 que aprueba las autoridades consorciales; estatuto consorcial; datos institucionales actualizados; copia del Documento Unico y constancia de CUIL/CUIT del Presidente, Sr. Carlos Zanardi, DU N° 16.180.221 y constancias de Inscripción ante la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que a fs. 70/72 la Superintendencia General de Aguas presta conformidad a la nota N° NO-2020-00083935-GDERNE-IGR#DPA, en la cual se informan los costos salariales de cada entidad consorcial beneficiaria;

Que a fs. 75 la Dirección General Contable Financiera certifica que la entidad involucrada no adeuda rendiciones pendientes de otros aportes, sin que corresponda dar intervención a la Contaduría General, conforme lo indicado en el Artículo 3° Inciso c) Subinciso c.4), del Decreto N° 134/10 y modificatorias;

Que los Consorcios de Riego, una vez constituidos de conformidad a lo indicado en el Artículo 114° de la Ley Q N° 2.952 - Código de Aguas, son considerados personas jurídicas de derecho público o entes públicos no estatales;

Que es política del Gobierno de Río Negro, apoyar y colaborar con el sector productivo de todo el ámbito territorial de la Provincia;

Que las medidas propuestas encuadran en la finalidad de controlar y asistir a los entes a cargo de sistemas de aprovechamiento hidráulico que asigna al Departamento Provincial de Aguas el Artículo 258° del Código de Aguas, Ley Q N° 2.952;

Que resulta necesario promover y adoptar medidas que tiendan a la consolidación institucional de las entidades de riego, permitan el desarrollo de los distintos sistemas de infraestructuras existentes y posibiliten una mayor eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que ha tomado la intervención que le compete la Secretaría General de la Gobernación (Artículo 3° Inciso b) del Decreto N° 134/10 y modificatorias) a fs. 76 vta.;

Que a fojas 81 el Ministerio de Economía ha autorizado el monto a otorgar conforme las facultades conferidas mediante Decreto N° 62/18, modificado por Decreto N° 199/18;

Que dado que la prestación principal a cargo del Departamento Provincial de Aguas consiste en un aporte no reintegrable, resulta de aplicación el Decreto N° 134/10 y modificatorias y las facultades conferidas en los Artículos 114°, 257°, 258°, 260° y 261° Inciso e) de la Ley Q N° 2.952 (Código de Aguas);

Que a fs. 74 se observa la constancia del compromiso presupuestario del gasto realizado por el Departamento Provincial de Aguas;

Que han tomado debida intervención los Organismo de Control, Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02098-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar un aporte financiero no reintegrable al Consorcio de Regantes de Allen – Fernández Oro, CUIT N° 30-66067153-2, por la suma de pesos cinco millones quinientos noventa y cinco mil catorce con quince centavos ($ 5.595.014,15.-), conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- El aporte otorgado será destinado a cubrir los costos del personal consorcial de acuerdo a la planilla de costos salariales conformada por la entidad, y será pagadero en cinco (5) cuotas mensuales consecutivas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota 1 -corresponde mes abril/20): $ 1.017.275,30

Cuota 2 -corresponde mes mayo/20): $ 1.017.275,30

Cuota 3 -corresponde mes junio/20): $ 1.525.912,95 (contempla ½ SAC)

Cuota 4 -corresponde mes julio/20): $ 1.017.275,30

Cuota 5 -corresponde mes agosto/20): $ 1.017.275,30

Artículo 3°.- El Presidente del consorcio, Sr. Carlos Zanardi, DU N° 16.180.221, será responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados por el presente, dentro de los treinta (30) días de efectuado cada uno de los desembolsos indicados en los artículos 1 ° y 2°.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Programa 11, Sub-Prog. 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partida 519 $ 5.595.014,15.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

––oOo––

DECRETO Nº 1165

Viedma, 5 de octubre de 2020

Visto: el Expediente N° 1380-SFP-2020 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 679, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las medidas salariales para el año 2020 el Poder Ejecutivo Provincial acordó otorgar al personal policial comprendido en la Ley N° 679 un incremento de sus haberes a partir del mes de septiembre de 2020;

Que en ese sentido se resulta necesario incrementar un diez por ciento (10%) el valor del punto policial, el siete cincuenta por ciento (7,50%) la bonificación policial y el veinte con cincuenta por ciento (20,5%) la especialidad para el agrupamiento profesional, técnico y servicios auxiliares;

Que asimismo, la "Compensación Seguridad" del Agrupamiento Seguridad de la Ley N° 679, será de pesos siete mil doscientos ($7.200) para las categorías comprendidas entre Agente y Sargento, de pesos seis mil ($6.000) para las categorías comprendidas entre Sargento Primero y Suboficial Mayor, de pesos cinco mil trescientos ($5.300) para las categorías comprendidas entre Oficial Ayudante a Subcomisario, de pesos seis mil quinientos ($6.500) para la categoría de Comisario y de pesos cinco mil ($5.000) para los rangos comprendidos entre Comisario Inspector y Comisario General;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de la Función Pública, Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03116/2020;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar, a partir del mes de septiembre de 2020, el valor del punto policial en un equivalente al diez por ciento (10%) del valor del punto policial vigente al mes de agosto de 2020, para los agentes comprendidos en el régimen policial de la Ley L N° 679.-

Artículo 2°.- Disponer, a partir del mes de septiembre de 2020, el incremento del siete con cincuenta por ciento (7,50 %) a la sumatoria bruta de los conceptos para el personal comprendido en las categorías oficial principal, oficial inspector, oficial subinspector, oficial ayudante, sargento, cabo primero, cabo, agente, cadete y aspirante de la Ley N° 679, escalafón policial, que a continuación se detallan:

Asig. Cargo/grado
Antigüedad
Titulo
Dedicación exclusiva
Bonif. vivienda
Vivienda ippv pol.
Riesgo profesional
Tiempo mínimo
Interinato
Especialidad policía
Extensión horaria
Zona desfavorable
Indumentaria
Presentismo
Func/lab penit

Artículo 3°.-Modificar, a partir del mes de septiembre de 2020, el Artículo 4° de Decreto N° 1652/05, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Establecer el pago de un suplemento por "Especialidad", de carácter remunerativo y bonificable, para el personal comprendido en los agrupamientos Profesional, Técnicos y Servicios Auxiliares de la Ley N° 679, que se abonará de acuerdo al siguiente detalle:

(a) Oficiales Superiores: El equivalente al cincuenta con cincuenta por ciento (50,50%) de la asignación del grado del Comisario Mayor.

(b) Oficiales Jefes: El equivalente al cincuenta con cincuenta por ciento (50,50%) de la asignación del grado del Comisario.

(c) Oficiales Subalternos: El equivalente al cincuenta con cincuenta por ciento (50,50%) de la asignación del grado del Oficial Principal.

(d) Suboficiales Superiores: El equivalente al cincuenta con cincuenta por ciento (50,50%) de la asignación del grado del Suboficial Mayor.

(e) Suboficiales Subalternos y Agentes: El equivalente al cincuenta con cincuenta por ciento (50,50%) de la asignación del grado del Suboficial Mayor."-

Artículo 4°.- Establecer que, a partir del mes de septiembre de 2020, la "Compensación Seguridad", de carácter remunerativo y no bonificable, prevista en el artículo 3° del Decreto N° 1652/05, para el personal del Agrupamiento Seguridad será la siguiente de acuerdo a la categoría de revista:

(a) de Agente a Sargento pesos siete mil doscientos ($7.200).

(b) de Sargento Primero a Suboficial Mayor pesos seis mil ($6.000).

(c) de Oficial Ayudante a Subcomisario pesos cinco mil trescientos ($5.300).

(d) Comisario pesos seis mil quinientos ($6.500).

(e) de Comisario Inspector a Comisario General pesos cinco mil ($5.000)".

Artículo 5°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que consideren necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

––oOo––

DECRETO Nº 1166

Viedma, 5 de octubre de 2020

Visto: el Expediente N° 1385-SFP-2020 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.185, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las medidas salariales para el año 2020 el Poder Ejecutivo Provincial acordó otorgar al personal del servicio penitenciario comprendido en la Ley N° 5.185 un incremento de sus haberes a partir del mes de septiembre de 2020;

Que dicho incremento implica el aumento del valor del punto penitenciario y la creación de una suma remunerativa y no bonificable de acuerdo a la categoría de revista dentro del escalafón penitenciario;

Que en ese sentido se acordó otorgar un incremento del diez por ciento (10%) al valor del punto penitenciario vigente al mes de agosto de 2020;

Que por otro lado resulta necesario crear la suma "compensación penitenciaria" de carácter remunerativo y no bonificable de acuerdo al siguiente detalle: (a) para el Agrupamiento Seguridad Escalafón General: pesos diez mil ($ 10.000) para la categoría de Sargento, pesos diez mil novecientos ($10.900) para la categoría Cabo Primero, pesos diez mil cuatrocientos cincuenta ($10.450) para la categoría de Cabo, pesos Diez Mil Ciento Cincuenta ($10.150) para la categoría Agente; (b) para el Agrupamiento Profesional, pesos catorce mil ($14.000) para la categoría Prefecto, pesos trece mil quinientos ($13.500) para la categoría Subprefecto, pesos doce mil ($12.000) para la categoría Alcalde Mayor, pesos once mil ($11.000) para la categoría Alcalde, pesos diez mil (10.000) para la categoría Subalcaide y pesos nueve mil quinientos ($9.500) para la categoría Adjutor Principal; (c) Agrupamiento Técnico y Administrativo Escalafón General, pesos diez mil quinientos ($10.500) para la categoría Suboficial Mayor, pesos diez mil ($10.000) para la categoría Suboficial Principal, pesos nueve mil quinientos ($9.500) para la categoría Ayudante de Primera, pesos nueve mil ($9.000) para la categoría Ayudante de Segunda, pesos ocho mil quinientos ($8.500) para la categoría Sargento y pesos ocho mil ($8.000) para la categoría Cabo Primero; (d) Agrupamiento Técnico y Administrativo Escalafón Administrativo, pesos nueve mil ($9.000) para la categoría Suboficial Principal, pesos ocho mil cuatrocientos ($8.400) para la categoría Ayudante de Primera, pesos ocho mil ($8.000) para la categoría Ayudante de Segunda, pesos siete mil ochocientos ($7.800) para la categoría Sargento, pesos siete mil doscientos ($7.200) para la categoría Cabo Primero, de pesos seis mil ochocientos ($6.800) para la categoría Cabo y de pesos seis mil trescientos ($6.300) para la categoría de Agente; (e) Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Oficios, pesos ocho mil doscientos ($8.200) para la categoría Suboficial Principal, pesos siete mil novecientos ($7.900) para la categoría Ayudante de Primera, pesos siete mil cuatrocientos ($7.400) para la categoría Ayudante de Segunda, pesos siete mil ($7.000) para la categoría Sargento, pesos seis mil quinientos ($6.500) para la categoría Cabo Primero, pesos seis mil trescientos ($6.300) para la categoría de Cabo y pesos seis mil ($6.000) para la categoría Agente; Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Maestranza, pesos siete mil ochocientos ($7.800) para la categoría Ayudante de Primera, pesos siete mil doscientos ($7.200) para la categoría Ayudante de Segunda, pesos siete mil ($7.000) para la categoría Sargento, pesos seis mil quinientos ($6.500) para la categoría Cabo Primero, pesos seis mil trescientos ($6.300) para la categoría Cabo y pesos seis mil ($6.000) para la categoría de Agente;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de la Función Pública, Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03117/2020;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar, a partir del mes de septiembre de 2020, el valor del punto penitenciario en un equivalente al diez por ciento (10%) del valor del punto penitenciario vigente al mes de agosto de 2020, para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185.

Artículo 2°.- Incorporar, a partir del mes de septiembre de 2020, la suma fija mensual, con carácter remunerativa y no bonificable para el personal Penitenciario escalafonado en los Agrupamientos Seguridad, Profesional, Técnico y Administrativo y Servicios Auxiliares de la Ley L N° 5.185 de acuerdo al siguiente detalle:

a) Agrupamiento Seguridad — Escalafón General:

Sargento	Pesos Diez Mil ($ 10.000).
Cabo Primero	Pesos Diez Mil Novecientos ($10.900)
Cabo	Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta ($10.450)
Agente	Pesos Diez Mil Ciento Cincuenta ($10.150)

b) Agrupamiento Profesional – Escalafón General y Sanidad

Prefecto	Pesos Catorce Mil ($14.000)
Subprefecto	Pesos Trece Mil Quinientos ($13.500)
Alcaide Mayor	Pesos Doce Mil ($12.000)
Alcaide	Pesos Once Mil ($11.000)
Subalcaide	Pesos Diez Mil ($10.000)
Adjutor Principal	Pesos Nueve Mil Quinientos ($9.500)

c) Agrupamiento Técnico y Administrativo – Escalafón General

Suboficial Mayor	Pesos Diez Mil Quinientos ($10.500)
Suboficial Principal	Pesos Diez Mil ($10.000)
Ayudante de Primera	Pesos Nueve Mil Quinientos ($9.500)
Ayudante de Segunda	Pesos Nueve Mil ($9.000)
Sargento	Pesos Ocho Mil Quinientos ($8.500)
Cabo Primero	Pesos Ocho Mil ($8.000)

c) Agrupamiento Técnico y Administrativo – Escalafón Administrativo

Suboficial Principal	Pesos Nueve Mil ($9.000)
Ayudante de Primera	Pesos Ocho Mil Cuatrocientos ($8.400)
Ayudante de Segunda	Pesos Ocho Mil ($8.000)
Sargento	Pesos Siete Mil ($7.800)
Cabo Primero	Pesos Siete Mil Doscientos ($7.200)
Cabo	Pesos Seis Mil Ochocientos ($6.800)
Agente	Pesos Seis Mil Trescientos ($6.300)

d) Agrupamiento Servicios Auxiliares - Escalafón Oficios

Suboficial Principal	Pesos Ocho Mil Doscientos ($8.200)
Ayudante de Primera	Pesos Siete Mil Novecientos ($7.900)
Ayudante de Segunda	Pesos Siete Mil Cuatrocientos ($7.400)
Sargento	Pesos Siete Mil ($7.000)
Cabo Primero	Pesos Seis Mil Quinientos ($6.500)
Cabo	Pesos Seis Mil Trescientos ($6.300)
Agente	Pesos Seis Mil ($6.000)

e) Agrupamiento Servicios Auxiliares- Escalafón Maestranza

Ayudante de Primera	Pesos Siete Mil Ochocientos ($7.800)
Ayudante de Segunda	Pesos Siete Mil Doscientos ($7.200)
Sargento	Pesos Siete Mil ($7.000)
Cabo Primero	Pesos Seis Mil Quinientos ($6.500)
Cabo	Pesos Seis Mil Trescientos ($6.300)
Agente	Pesos Seis Mil ($6.000)

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que consideren necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

––oOo––

DECRETO Nº 1167

Viedma, 5 de octubre de 2020

Visto: el Expediente N° 1375-SFP-2020 del Registro de la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía, la Ley L N° 3.959, el Decreto N° 1.108/05 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley L N° 3.959 establece el Régimen Retributivo Transitorio para el personal escalafonado en las Leyes L N° 1.844, L N° 2.094, L N° 2.593 y L N° 1.911;

Que el Decreto N° 1.108/05 dispone adicionales, suplementos y bonificaciones para el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio;

Que el apartado a.5.2 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorios establece el adicional para los inspectores dependientes de la Secretaría de Trabajo;

Que la Secretaría de Estado de Trabajo solicita la modificación del apartado a. 5.2 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05, aumentando la suma prevista para dichos agentes públicos;

Que el Gobierno de la Provincia de Río Negro entiende que, dado la complejidad y criticidad del personal de las tareas realizadas por los inspectores dependientes de la Secretaría de Estado de Trabajo resulta necesario aumentar la suma prevista y, modificar el apartado a. 5.2. del art. 1° del Decreto N° 1.108/05 y sus modificatorios;

Que de esta manera el monto del adicional de Inspector será una suma fija de pesos cuatro mil ($4.000, 00);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Ministerio de Economía, Secretaría de la Función Pública, la Secretaría Legal y Técnica la Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02802/20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar, a partir del 1° de septiembre de 2020, el apartado a.5.2. del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorios, que quedará redactado de la siguiente manera:

"a.5.- Adicional Inspector:

a.5.2.- Para la Secretaría de Trabajo: Podrá ser percibido por el agente que preste servicios como inspector en la Secretaría de Trabajo, implica el cumplimiento de dos (2) horas adicionales que podrán ser a contra turno del horario normal y habitual, y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos cuatro mil ($4.000).-

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1077.- 26-09-2020.- Dar de baja a partir de la firma del presente Decreto a la totalidad de los funcionarios que integran la estructura de la Secretaria de Estado de Planificación y Desarrollo Sustentable, incluidas aquellas designaciones Ad — Honorem, individualizadas en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

Anexo

FUNCIONARIO	DNI	CARGO
Ana Valeria Barbieri	24.704.993	Coordinadora de la Unidad de Enlace con el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.)
Pablo Alfredo Casals	24.825.305	Secretario de Planificación Estratégica
Dina Lina Migani	10.223.693	Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático
Mónica Paulina Temprano	25.907.653	Secretaria de Administración
Carlos Roberto Verdecchia	17.006.329	Subsecretario de Desarrollo Territorial
Daniel Oscar Nuñez	17.693.942	Subsecretario de Administración
Claudio Anibal Romero	13.144.011	Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático
Claudia Anabel Guala	13.477.125	Directora de Producción y Desarrollo
Horacio Ornar Haag	13.425.695	Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental

DECRETO Nº 1078.- 26-09-2020.- Aceptar a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia a la Señora Laura Edit Perilli (D.N.I. N° 11.531.771) en el cargo de Secretaria de Estado de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

DECRETO Nº 1079.- 26-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Laura Edit Perilli (D.N.I. N° 11.531.771) en el cargo de Secretaria de Estado de Planificación.-

DECRETO Nº 1080.- 26-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Mónica Paulina Temprano (D.N.I. N° 25.907.653) en el cargo de Secretaria de Administración de la Secretaría de Estado de Planificación.-

DECRETO Nº 1081.- 26-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Carlos Roberto Verdecchia (D.N.I. N° 17.006.329) en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Estado de Planificación.-

DECRETO Nº 1082.- 26-09-2020.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Claudio Aníbal Romero (D.N.I. N° 13.144.011) en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Planificación.-

DECRETO Nº 1083.- 26-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Ana Valeria Barbieri (D.N.I. N° 24.704.993) en el cargo de Coordinadora de la Unidad de Enlace con el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) de la Secretaría de Estado de Planificación, con rango equivalente a Subsecretaria a los fines retributivos.-

DECRETO Nº 1084.- 26-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Pablo Alfredo Casals (D.N.I. N° 24.825.305) en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica de la Secretaría de Estado de Planificación.-

DECRETO Nº 1085.- 26-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Dina Lina Migani (D.N.I. N° 10.223.693) en el cargo de Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1086.- 26-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Silvano Ezequiel Chabur (D.N.I. N° 29.005.879) en el cargo de Subsecretario de Administración de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1087.- 26-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Federico Vicente Hollmann (D.N.I. N° 23.615.250) en el cargo de Subsecretario de Biodiversidad y Cambio Climático de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1088.- 26-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora María Judith Jiménez (D.N.I. N° 30.944.514) en el cargo de Subsecretaria de Control y Fiscalización Ambiental de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1089.- 26-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Claudia Anabel Guala (D.N.I. N° 13.477.125) en el cargo de Directora de Producción y Desarrollo de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1100.- 30-09-2020.- Crear la vacante correspondiente en el Agrupamiento "Informático" de la Ley N° 5276, conforme el detalle de la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al agente José Martín Ruiz (DNI N° 23.069.711-Legajo N° 681.118/3) en el Agrupamiento y Categoría según detalle de la Planilla Anexa mencionada en el Artículo precedente, suprimiendo la vacante que ocupa en el Agrupamiento anterior.-

— — —

Planilla Anexa Decreto N° 1100

N° Legajo	Apellido y Nombre	DNI N°	Equiparación Ley L N° 1844	Fecha Último Ascenso	Reubicación Agrupamiento	Categoría Nueva	Fecha
681118/3	Ruiz, José Martín	23.069.711	6	01/04/2019	Informático	10	Firma del Decreto

Expte. N° 064295-D-2019.-

DECRETO Nº 1101.- 30-09-2020.- Promover automáticamente a la categoría 6 en el agrupamiento Servicio de Apoyo a partir del 01/07/2.018 en los términos del Artículo 23° de la Ley L N° 1.844, conforme Planilla Anexa.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 14.00.00.05, del Centro de Capacitación Técnica N° 6 del Consejo Escolar Alto Valle Centro I dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 06 Programa 01.00.00.01 de la Secretaria de Estado Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Cipolletti, a la Señora Andrea Viviana Di Lauro (CUIL N° 27-22816984-1) Legajo N° 93.070/9, agente planta permanente, Agrupamiento Servicio de Apoyo, categoría 6, con su correspondiente partida presupuestaria.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional Categoría 08 de la Ley L N° 1.844.- Reubicar al agente Andrea Viviana Di Lauro (CUIL N° 27-22816984 -1) en la vacante creada en el Artículo 3° y suprimir la vacante generada en el agrupamiento Servicio de Apoyo Categoría 06.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.-

Planilla Anexa I Decreto N° 1101
Escalafón: Ley L N° 1844.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Último Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
Di Lauro, Andrea Viviana	27-22816984-1	93070/9	04	01/07/2014	05	01/07/2016	Servicio de Apoyo
			05	01/07/2016	06	01/07/2018	

Expte. N° 182805-EDU-2.018.-

DECRETO Nº 1102.- 30-09-2020.- Reconocer a la agente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Nelida Raquel Flores C.U.I.L. N° 27-32390252-1, con situación de Revista en la Categoría 13 — Agrupamiento Profesional — Planta Permanente de la Ley L N° 1.844 y modificatoria, el Título de "Postgrado en Abogacía del Estado", expedido por la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación de conformidad con las prescripciones del Decreto N° 754/94 y disposiciones reglamentarias y complementarias desde el 9 de Abril del 2.019.- Promover automáticamente, por aplicación del Artículo 15° del Anexo II Ley L N° 1.844 modificada por la Ley N° 4.541, a la agente de Planta Permanente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Nelida Raquel Flores, a la categoría 16 — Agrupamiento Profesional — desde el 03/04/19.- Expte. N° 9.959-RHP-2.019.-

DECRETO Nº 1103.- 30-09-2020.- Hacer lugar al reclamo y promover al Grado II del Agrupamiento Segundo Ley L N° 1.904, a la Señora Vanesa Gabriela Pérez (DNI Nº 35.593.853 - Legajo Nº 664.219/5).- Expte. N° 82.559-S-2.020.-

DECRETO Nº 1104.- 30-09-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo — Grado III de la -Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 — Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Sintia Yanina Raczuk (DNI N° 29.166.296 — Legajo N° 661.995/9), con funciones en el Hospital Area Programa San Carlos de Bariloche, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado III, de la misma Ley.- Expte. N° 83.272-S-2.020.-

DECRETO Nº 1105.- 30-09-2020.- Reconocer los años trabajados por la Señora Valeria Yamila Baptista (DNI N° 25.047.003 — Legajo N° 681.111/6) en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844 desde el 1° de Diciembre de 2.012 hasta la firma del presente Decreto, sin que ello implique el reconocimiento de sumas salariales retroactivas, según Artículo 6° de la Ley 4.861.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo — Grado II, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 — Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Valeria Yamila Baptista (DNI N° 25.047.003 — Legajo N° 681.111/6), cumpliendo funciones en el Organismo Central del Ministerio de Salud, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Profesional, Categoría 14, de la Ley L N° 1.844, fijando como fecha de computo para la próxima promoción el 1° de Diciembre de 2.017.- Expte. N° 44.259-S-2.019.-

DECRETO Nº 1106.- 30-09-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial Categoría 10 de la Ley L N.° 1.844, en la jurisdiccion 44,Programa 14.00.00.01 del consejo Provincial de Salud Publica dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Mónica Alicia Soto (D.N.I N° 17.712.903- Legajo N°659.414/0), con funciones en el Hospital Area Programa Cinco Saltos, en la vacante creada en el Articulo anterior,conforme lo dispuesto en la Ley L N°1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10 de la misma Ley.- Expte. N° 44.710-S-2.019.-

DECRETO Nº 1107.- 30-09-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo — Grado II — Profesional Asistencial — Licenciado en Enfermería de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 — Programa 14.00.00.01, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Erasmo Javier Saenz Díaz (D.N.I. N° 19.009.510 - Legajo N° 663.816/3), con funciones en el Hospital Area Programa Choele Choel, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiendo la vacante generada en el Agrupamiento Tercero — Grado II.- Expte. N° 82.209-S-2.020.-

DECRETO Nº 1108.- 30-09-2020.- Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541, con funciones en Organismo Central dependiente del Ministerio de Salud, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12°, 15°, 23° y 27° Anexo II de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541.-

Anexo al Decreto N° 1108
Promociones Automáticas Personal Planta Permanente Escalafón Ley L N° 1.844

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	DNI	PROGRAMA	MESA	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
660884	1	ANTENAU MONICA ELIZBETH	29940012	4401000001	Org.Central	Serv de Apoyo	7	20170301	8	20190301
40908	1	BAGLI CECILIA NORA	13823750	4401000001	Org.Central	Profesional	19	20150401	20	20190401
663146	0	BECERRA JUAN MANUEL	29955707	4401000001	Org.Central	Administrativo	6	20170401	7	20190401
681114	0	DECILLO PABLO ANDRES	21878194	4401000001	Org.Central	Profesional	13	20160401	14	20190401
780258	7	ENTRAIGAS ADRIANA ALEJANDRA	18124693	4401000001	Org.Central	Administrativo	14	20150101	15	20190101
663129	0	GUENUMIL CRISTIAN EDGARDO	24397007	4401000001	Org.Central	Profesional	11	20170401	12	20190401
663091	0	IBANEZ APABLAZA JOHANNA ANGELI	18878017	4401000001	Org.Central	Administrativo	6	20170301	7	20190301
660960	0	KOZACZUK ELENA KATHERINE	20279970	4401000001	Org.Central	Profesional	16	20150101	17	20190101
662669	6	KRIEGER SANDRO CEFERINO	20807573	4401000001	Org.Central	Profesional	14	20160401	15	20190401
780310	9	MANQUE LIDIA ESTHER	17693966	4401000001	Org.Central	Administrativo	13	20160201	14	20190201
660482	0	MENDINUETA FERNANDA NOELIA	25113498	4401000001	Org.Central	Administrativo	9	20160401	10	20190401
660836	1	MILLAQUEO ROSANA ANDREA	26334679	4401000001	Org.Central	Administrativo	6	20170201	7	20190201
662217	8	MORA ALEJANDRA ISABEL	27516850	4401000001	Org.Central	Profesional	9	20170101	10	20190101
660484	6	MUNOZ PAMELA FERNANDA EDITH	29926938	4401000001	Org.Central	Administrativo	9	20160401	10	20190401
40894	8	NAVARRO IRMA VALENTINA	20690795	4401000001	Org.Central	Administrativo	13	20160401	14	20190401
654410	0	OTERO SERGIO GUSTAVO	16164732	4401000001	Org.Central	Administrativo	17	20150401	18	20190401
653930	0	PASCUAL JAVIER FERNANDO	20248100	4401000001	Org.Central	Administrativo	17	20150401	18	20190401
662216	0	QUINTRILEF GLADYS MABEL	24656667	4401000001	Org.Central	Aux. Asistencial	7	20170101	8	20190101
660429	3	SANCHEZ FABIOLA ELENA	21384189	4401000001	Org.Central	Administrativo	9	20160201	10	20190401
40585	0	SANELLI ROSA ALEJANDRA	21389743	4401000001	Org.Central	Administrativo	8	20170401	9	20190401
661837	5	SEGISMONDI LEANDRO ARIEL	22857489	4401000001	Org.Central	Profesional	15	20160201	16	20190201
655918	2	SOSA RUBEN DARIO	16862512	4401000001	Org.Central	Administrativo	15	20150401	16	20190401
659672	0	VALLA PAOLA MILET	24656702	4401000001	Org.Central	Profesional	15	20160201	16	20190201
659996	6	VAZQUEZ CARLOS ALBERTO	30096765	4401000001	Org.Central	Administrativo	8	20170101	9	20190101
658633	3	YUCANOVICHI, ADRIAN CESAR	21396542	4401000001	Org.Central	Administrativo	12	20160301	13	20190301

Expte. N° 39.416-S-2.019.-

DECRETO Nº 1109.- 30-09-2020.- Promover a la Señora Gladys Aida Berea (D.N.I N° 14.380.339—Legajo N° 662.322/0) al Grado III, del Agrupamiento Segundo de la Ley L N° 1.904 y fijar como fecha para la promoción el 01/03/2.019.- Expte. N° 80.813-S-2.020.-

DECRETO Nº 1110.- 30-09-2020.- Reconocer los años laborados por la Señora Analia Soledad Hermosilla, (DNI N° 29.145.774 - Legajo N° 663.196/7) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844, desde el 09 de mayo de 2.011 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Analía Soledad Hermosilla, (DNI N° 29.145.774 - Legajo N° 663.196/7), con funciones en el Hospital Area Programa Cipolletti, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 5, de la Ley L N° 1.844 estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1 ° Junio de 2.016.- Expte. N° 38.192-S-2.019.-

DECRETO Nº 1111.- 30-09-2020.- Crear una vacante en la Categoría 5 del agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 para Personal en la Jurisdicción 11.03.00.00.01 del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la agente Illesca Marisol (CUIL N° 27-25929102-5), quien cumple funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, en la vacante creada en el Artículo anterior y suprimir la vacante del agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 05 de la Ley L N.° 1.844.- Expte. N° 58132 -MTCDMA-2019.-

DECRETO Nº 1112.- 30-09-2020.- Promover en forma automática en las Categorías y desde las fechas en las que en cada caso corresponda, de acuerdo a la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, al Personal de la Secretaría de Deporte de la Provincia de Río Negro dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, en cumplimiento a los Artículos 12° ,15° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

— — —

Planilla Anexa Decreto N° 1112

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	FECHA DE ALTA	AGRUP	PROGRAMA	CATEG	FE- ULT -ASC	PROX CATE	FECHA
100020	9	BEYER P MAXIMO A	20246566985	01/01/2001	Administrativo	18.00.00.02	8	01/01/2018	9	01/01/20
100046	2	CAMPOS GABRIEL D	20225835757	01/01/2001	Administrativo	18.00.00.02	8	01/01/2018	9	01/01/20
554	1	GUAJARDO NORMA BEATRIZ	27168125289	01/09/2005	Servicio de Apoyo	18.00.00.02	5	01/01/2018	6	01/01/20
81064	9	MIGLIERINI JULIO MARCELO	20251792802	01/01/2003	Profesional	18.00.00.01	13	01/01/2017	14	01/01/20
81035	5	OTERO JOSE MARIA	20213841204	30/12/2005	Profesional	03.00.00.01	13	01/01/2017	14	01/01/20
100058	6	PANIAGUA SILVIA CARINA	27250932508	01/06/2001	Profesional	18.00.00.01	13	01/01/2017	14	01/01/20
100059	4	PASCUALE DANILO MICHEL	23245627009	01/01/2002	Administrativo	18.00.00.02	8	01/01/2018	9	01/01/20
100043	8	SALAZAR EDGARDO RUBEN	20938889636	01/01/2001	Administrativo	18.00.00.02	6	01/01/2018	7	01/01/20

Expte. N° 35791-MTCDMA-2020.-

DECRETO Nº 1113.- 30-09-2020.- Crear una vacante e la Categoría 17 del Agrupamiento Informáticos No Profesional, de la Ley L N° 1.844, Escalafón del Personal de la Administración Pública de Rio Negro, para el Agente Juan Carlos Nelson Berrios, (D.N.I. N° 14.705.905), a partir del 01 de Julio de 2.017.- Reubicar al Agente Juan Carlos Nelson Berrios (D.N.I. N° 14.705.905, CUIL N° 20-14705905-2, Legajo N° 50797/0) , quien cumple funciones en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, en la Categoría 17, del Agrupamiento Informáticos No Profesional, de la Ley L N° 1.844 modificada por la Ley N° 5.276, a partir de la firma del presente Decreto, suprimiéndose la que posee en la Categoría 17, del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844.- Expte. N° 155.139-G-2.019.-

DECRETO Nº 1115.- 01-10-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Gonzalo Javier Regueira (D.N.I. N° 29.394.303) en el cargo de Secretario de Administración de la Secretaría General.-

RESOLUCIÓN

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Resolución Nro. 18/2020

Viedma, 09 de octubre de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 50/19-CM se dictó el Reglamento del Consejo de la Magistratura, que fuera aprobado por unanimidad por el Consejo de la Magistratura en sus distintas integraciones.

Que en el mes de julio del corriente año esta Presidencia remitió a los Señores Consejeros de las cuatro circunscripciones judiciales una propuesta de modificación del art. 5 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, a los efectos de su análisis y consideración.

Que por Resolución Nro. 14/20-CM se convocó a reuniones en las cuatro circunscripciones judiciales a los fines de su tratamiento, consideración y aprobación.

Que en las mencionadas reuniones se acordó una modificación al citado artículo, en los siguientes términos:

"Artículo 5: El Consejo de la Magistratura podrá sesionar de manera presencial o remota.

Las sesiones remotas serán ordenadas por Presidencia y se entenderán consentidas si dentro de los cinco (5) días de notificada la convocatoria los consejeros no manifestaran oposición.

Para el caso de las sesiones presenciales, los consejeros podrán solicitar participar de la misma a través del sistema remoto.

Quedan excluidas de la modalidad totalmente remota las sesiones de designación y el desarrollo del debate de juicio en los procesos disciplinarios, pudiendo los consejeros -por cuestiones personales y/o sanitarias- requerir participar de manera remota, ello mientras rijan las restricciones sanitarias vinculadas al Covid-19."

Que la referida modificación ha sido aprobada por el Consejo de la Magistratura en sus distintas integraciones -conforme Actas Administrativas Nro. 01/20-CM, 02/20-CM, 03/20-CM y 04/20-CM de fechas 29/09/20, 30/09/20, 06/10/20 y 07/10/20 respectivamente-.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

La Presidenta del Consejo de la Magistratura
RESUELVE

Artículo 1º) Modificar el artículo 5to. del Reglamento del Consejo de la Magistratura, dictado por Resolución Nro. 50/19-CM, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5: El Consejo de la Magistratura podrá sesionar de manera presencial o remota.

Las sesiones remotas serán ordenadas por Presidencia y se entenderán consentidas si dentro de los cinco (5) días de notificada la convocatoria los consejeros no manifestaran oposición.

Para el caso de las sesiones presenciales, los consejeros podrán solicitar participar de la misma a través del sistema remoto.

Quedan excluidas de la modalidad totalmente remota las sesiones de designación y el desarrollo del debate de juicio en los procesos disciplinarios, pudiendo los consejeros -por cuestiones personales y/o sanitarias- requerir participar de manera remota, ello mientras rijan las restricciones sanitarias vinculadas al Covid-19."

Art. 2°) Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón y oportunamente archívese.-

Liliana Laura Piccinini, Presidenta Consejo de la Magistratura - Guillermina Nervi, Secretaria Consejo de la Magistratura.-

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Registro de la Propiedad Inmueble
Disposición Administrativa N° 18/2020

Viedma, 09 de Octubre de 2020.

Visto: La Ley Provincial K Nº 810, el Decreto Reglamentario N° 1720/83, la Resolución N° 4943/2020 del Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del NUEVO CORONAVIRUS COVID-19 como una Pandemia, afectando hasta ese momento a 110 países;

Que mediante el Decreto de naturaleza legislativa 1/20 el Poder Ejecutivo de esta Provincia dispuso la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provin cia en virtud de la pandemia antes mencionada;

Que atento a los numerosos casos de COVID-19 positivo en el edificio, donde presta funciones esta Dirección General, y siguiendo las pautas del protocolo de prevención se disidió desinfectar el edificio con sustancias químicas especiales al efecto;

Que dicha desinfección requiere el cierre por 24 horas de las instalaciones a fin de afectuarla de modo que se garantice la seguridad tanto del personal como de los usuarios que concurren a diario;

Que en mérito a la urgencia es menester proceder al cierre del la I circusncripción solo por el día 09/10/2020;

Que esta medida contiene un espíritu protectorio propendiendo con esta decisión garantizar la integridad física de las personas y la seguridad jurídica de los trámites registrales y administrativos;

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 38° Inciso b) de la Ley 810/73 y la ley de ministerios vigente;

Por ello:

La Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble
de la Provincia de Río Negro
DISPONE

Artículo 1º: Suspender el servicio de la I Circunscripción Judicial solo por el día 09/10/2020.-

Art. 2º: Notifíquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dra. Gisela M. Iannella, Directora General Registro de la Propiedad Inmueble.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 015/20

Objeto: Contratación del Servicio de Barrera Protectora de Roedores con destino a Organismos de la Ira. Circunscripción Judicial.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 09/11/2020 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .-

––O––

Licitación Pública Nro. 026/20

Objeto: Actualización de la Licencia del Software Teamviewer, con destino a la Gerencia de Sistemas.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 02/11/2020 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 39/2020
Expediente N° 16005-MSyJ-2020

Objeto: Adquisición de Elementos de Librería, con destino a Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Seis con Diecisiete Centavos ($ 1.295.606,17).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.200,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 23/10/2020. Hora: 11:00.

Pliegos y Consultas: en la pagina web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar y en la Subsecretaría de Compras y Suministros sita en calle Álvaro Barros Nº 855 - Viedma -Río Negro. Teléfono:02920-423653.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar. -

––O––

Licitación Pública Nº 40/2020
Expediente N° 142613-J-2019

Objeto: Adquisición de Chalecos Balísticos, con destino a la Escuela de Cadetes, dependiente de la Policia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos ($ 44.185.900).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.200,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 27/10/2020. Hora: 10:00.

Pliegos y Consultas: en la pagina web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar y en la Subsecretaría de Compras y Suministros sita en calle Álvaro Barros Nº 855 - Viedma -Río Negro. Teléfono:02920-423653.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar. -

––oOo––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE POMONA
Licitación Pública 01/2020
Ordenanza 05/2020

Objeto: Compra Pala Cargadora Frontal 125 Hp

Presupuesto Oficial: $ 7.500.000

Valor Pliego: $ 7.500

Presentación Ofertas: Hasta 30/10/2020 12 Hs.

Apertura Sobres: 30/10/2020 12,30 HS.

Consultas, compra pliego y presentación ofertas en Sede Municipal Julio A. Roca 102, Pomona, Río Negro.-

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

Para la cobertura del siguiente cargo:

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
Resolución Nro. 19/20-CM

Un (1) cargo de Fiscal de la Fiscalía Descentralizada Nro. 2 con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 16 de Octubre de 2020 hasta el día 13 de Noviembre de 2020, a las 13,30 horas.

Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual en relación a la Pandemia generada por el COVID-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico, encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la Resolución Nro. 19/20-CM.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resolución Nº 19/20-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento denominada "Pampa Alegre I", presentada por Molienda Tandilia S.A. Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro Expte. 43010-M-2018.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 43010-M-2018 La Empresa Molienda Tandilia S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "Pampa Alegre I" ubicada en la Grilla 4169-III del Catastro Minero. Mineral Caolin Categoria 2º Superficie: 9 Has Punto Descubrimiento: Y=2428959 X=5387138 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 2428905.75 5387351.65 2429201.33 5387300.32 2429149.99 5387004.74 2428854.42 5387056.07 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: Ñorquinco Localidad Proxima: Ojos de Agua Jacobacci. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero Secretaria de Mineria. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 17 de Septiembre de 2020.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley "Q" 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---•---

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita denominada "YAIR", a nombre de Julio Oscar Marin, Daniel Marin y Julio Marin. Ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro. Expediente 39129-M-2014. Nombre Mineral: Diatomita Categoría: 2º Superficie: 472has 58ca 76as Forma del Pedido: Irregular Punto Descubrimiento: X: 5424834.00 Y: 2426494.00 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 2426059.00 5424907.00 2428213.00 5424907.00 2428213.00 5422713.00 2426059.00 5422713.00 Grilla: 4169 III del Catastro Minero Distrito Minero: Ing. Jacobacci Información Dominial: DC(*)-C(*)-Parcela(*) Lote(*) Fraccion(*)-Sección(VIII) -Dpto Político (25 de Mayo) Localidad Proxima: Ing. Jacobacci. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley "Q" 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 44 viviendas – Convenio IPPV - Municipalidad de Cervantes

Localidad: Cervantes

Dormitorios: 02

Parcial 06 viv.

En el marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Cervantes, para la Adjudicación del Plan 44 Viviendas Programa Techo Digno en la ciudad de Cervantes.

La Solicitud de Vivienda ha cumplimentado los Requisitos Exigidos por este Organismo en materia de Adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones y/o informes pendientes que pudieran existir.

27722	JARA, Delmira	DNI 6.202.363
34801	RETAMAL, Cristian Leonardo	DNI 34.626.992
	ARRIAGADA, Evelin Marlen	DNI 37.819.702
27242	JARA HERRERA, Adriana Alejandra	DNI 39.585.100
27216	MORA, Claudio Andres	DNI 39.074.756
34809	DOMINGUEZ, Liliana Mabel	DNI 28.839.789
30933	MOLINEZ, Jorge Adrian	DNI 29.230.349

Impugnaciones: a partir de la Presente Publicación queda abierto el Período de Impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos. Por tanto, quienes consideren necesario Impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electronico: impugnaciones@ippv.gob.ar. El mismo debe contar con los datos del Impugnante, aclarando Nombre, Apellido, Documento y Domicilio.

Las Impugnaciones referentes a la Posesión de Inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las Impugnaciones referentes a modificación y/o Disolución del Grupo Familiar deberá detallarse la Circunstancia Invocada.

En ambos casos de no Contar con la Información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Sr. Gustavo Rubén Otero. Subsecretaría de Gestión y Viviendas I.P.P.V.

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Lamarque

PLAN: 30 Viviendas

Pozas, Aldo Daniel (DNI Nº 28.213.574)

Banegas, Romina Grisel (DNI Nº 28.518.444)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Luis Beltrán

PLAN: 40 Viviendas

Muñoz, Maria Liliana (DNI Nº 20.450.167)

Santana, Ruben Ricardo (DNI Nº 14.474.524)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Luis Beltrán

PLAN: 40 Viviendas

Nuñez, Carmen Del Valle (DNI Nº 17.136.653)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Luis Beltrán

PLAN: 40 Viviendas

Acuña, Sandra Noemi (DNI Nº 18.376.926)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 2747

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica, sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Adelina Bascur DNI N°14.853.622 a estar a derecho en autos caratulados "Bascur, Adelina s/ Sucesión Ab Intestato"(Expte: Nº F-2VR-170-C2019). Pubíquese por tres días.-

Villa Regina, 30 de mayo de 2019.-

---•---

Edicto Nº 5301

La Dra. Paola Santerelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº21, de la Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaría UNICA por subrogancia a cardo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Olga Esther Lorenz DNI.9.971.683, en autos caratulados "Lorenz, Olga Esther S/Sucesion Ab Intestato" (expte. F-2VR-293-C-2020) que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli Juez. Villa Regina,24 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5351

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de El Bolsón, sito en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, Secretaría a cargo de la Dra. Paola

Bernardini, cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Alberto Pasadore, DNI N°20.239.225, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Pasadore, Juan Albertos/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-3EB-216-C2020), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días. El Bolsón, 24 de Septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5187

El Juzgado Civil, Comercial,de Minería y Sucesiones Nº21,a cargo de la Dra. Paola Santarelli,Secretaría Única por Subrogancia Legal,a cargo de la Dra. Rocío Langa, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N º 62 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Fioretti Rafael,DNIN°7.568.110 en autos: "Fioretti Rafael s/ Sucesión Ab Intestato (X/ C4623)"Expte.No.:F-2VR-112-C2018.Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro(http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por tres días;citándose a herederos y acreedores por treinta días.Villa Regina, de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5313

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº21 sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Secretaria Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Rocío I. Langa; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Armando Bruno Silvestri, DNI 7.566.864, a presentarse en autos "Silvestri, Armando Bruno s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº: F-2VR-283-C2020. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 30 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5378

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 31, sito en calle 9 de Julio N° 221, Primer Piso, de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Berdugo, Horacio Eduardo, D.N.I. N° M 5.614.979 y por la Sra. Ghiotto, Marta Susana, Libreta Cívica n° 4.741.471, a estar a derecho en autos "Berdugo Horacio Eduardo y Ghiotto Marta Susana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-90-C31-17, con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Jueza.-

Choele Choel, 5 de octubre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5286

La Señora Jueza Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, Secretaría Única a por subrogancia, a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de sus funciones en la calle Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Bascur Abel Nicasio, DNI N°25.607.995, en los autos "Bascur Abel Nicasio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-275-C2020). Publíquense edictos en la página web oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en el Boletín Oficial por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli (Juez).-

Villa Regina, 05 de Octubre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4891

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones Nº 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nº 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de la causante Villalovo Raquel, DNI N° 2.046.812 para que comparezcan en autos:" Villalovo Raquel S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte Nº F-2356-C-3-20), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentacion que asi lo acredite. Publiquese por tres (03) dias. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.

Cipolletti, 30 de Julio de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5104

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de la Sra. Moreno, Maria, Libreta Cívica N° 8.562.050 para que

comparezcan en autos "Moreno María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2376-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 26 de agosto de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5364

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Flores Roque, DNI N°7.575.676, a estar a derecho en autos "Flores Roque s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2429-C-3-20, con la documentacion que así lo acredite. Publiquese por tres (3) dias. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 6 de Octubre de 2020-

---•---

Edicto Nº 5377

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a mi cargo con asiento de funciones en J.J Paso 167 de esta ciudad cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Guajardo, Ida Erundina DNI 2.789.923 para que se presenten a estar a derecho en autos "Guajardo, Ida Erundina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-3BA-2228-C2019) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publiquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 5 de Octubre de 2020.-

Fdo María Alejandra Marcolini Rodriguez. Secretaría.-

---•---

Edicto Nº 5387

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Verena Martinez, DNI F3810704 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Martinez, Verena s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2513-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 2 de octubre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4965

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Agustin Pecchia, DNI 28.932.519 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Pecchia, Agustin s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2380-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5426

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de De Monte, Oscar Honorio, DNI Nº 7.568.123 para que comparezcan en autos "De Monte Oscar Honorio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2430-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por (3) tres días. Cipolletti, 6 de octubre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5420

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Jzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 3, con asiento de sus funiones en calle Yrigoyen N° 387, 1er piso, de la ciduad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaria única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedrores de Roberto Omer Ocampo (DNI 7300924) para que comparezcan en autos: "Ocampo Roberto Omer s/ sucesion ab-intestato (Expte. F-2447-C-3-20)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentacion que asi lo acrdite. Publiquese por tres días en el Bolentín Oficial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza.

Cipolletti, 07 de octubre de 2020.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Rolón, Yanina Daniela, DNI N° 34580451, que en los autos "Rolón Yanina Daniela C/NN S/Daño" Nº MPF-VI-01388-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29-05-2020. Autos y Vistos:...Considerando:...Consecuentemente, Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia // las actuaciones policiales respecto de ..., en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. III.- Comunicar al Departamento Asuntos Judiciales de la Policía de Río Negro.- IV.-Dése conocimiento a la Subsecretaria de Seguridad e Higiene de la Municipalidad de Viedma.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli – Agte. Fiscal".- Solicito, asimismo, haga saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1e.r párrafo CPP).-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Javier Quiroga, DNI N° 34580325, que en los autos "Quiroga Javier C/ Casella Jose S/ Lesiones (LEX 1VI-13933-P2015)" Nº MPF-VI-01554-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 19 de diciembre de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Vazquez, Carmen Viviana, DNI N° 25941983, que en los autos "Juzgado de Paz - Viedma (Vict.: Vazquez Carmen Viviana) C/ Romano Nelson Edgardo S/ Lesiones (Ref. E-1VI-5191-JP2019)" Nº MPF-VI-03734-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30 de octubre de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Jaque Saez, Luzbenia Leticia, DNI N° 18752804, que en los autos "Jaque Saez Luzbenia Leticia C/ Carrasco José S/ Usurpacion" Nº MPFVI-03574-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de TRES días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Sonia Liliana Noale, DNI N° 14572418, que en los autos "Noale Sonia Liliana C/ Simonetti Miguel Angel S/ Daños (1VI-20545-P2017)" Nº MPFVI-01824-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19 de diciembre de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Peña, Walter Anibal, DNI N° 21388024, que en los autos "Peña Walter Anibal C/ NN S/ Robo" Nº MPF-VI-00134-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-12-2019. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Rodriguez, Pedro Ignacio, DNI N° 35591531, que en los autos Rodriguez Pedro Ignacio C/NN S/ Robo" Nº MPF-VI-00004-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 04 de febrero de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Sánchez Ayala, Leonel Abigail, DNI N° 35591053, que en los autos "Sánchez Ayala Leonel Abigail C/NN S/ Robo" Nº MPF-VI-02644-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05 de agosto de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: López, Susana Rosa Ester, DNI N° 33488800, que en los autos "López Susana Rosa Ester C/ Acuña Ivana Raquel S/ Daño" Nº MPF-VI-02704-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09 de agosto de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Caccamo, Mario Salvador, DNI N° 5507729, que en los autos "Caccamo Mario Salvador C/NN S/ Robo" Nº MPF-VI-04184-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20 de febrero de 2020. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Medina, Claudio Alejandro, DNI N° 16070061, que en los autos "Medina Claudio Alejandro C/NN S/ Hurto" Nº MPF-VI-04084-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07 de noviembre de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

Edicto Nº 5316

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Udilia Rosa Zampa y/o Udilia Zampa y/o Udilia Ana Zampa, DNI 93.118.394, en autos: "Zampa, Udilia Rosa y/o Udilia y/o Udilia Ana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-274-C2020). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli-Juez.Villa Regina, 30 de Septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5403

Dra. Paola Santerelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N.21 de Villa Regina, sito en calle Castelli N. 62, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Rocío I Langa, por subrogancia legal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Lazaro Urquiza

DNI. 6.948.552 en autos: Urquiza, Juan Lazaro S/ Sucesion Ab Intestato (Expte. F-2VR-299-C2020), que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquese por tres días (fdo) Dra. Paola Santarelli Juez.- Dra. Rocío I Langa Secretaria Subrogante.-

Villa Regina, 06 de octubre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5045

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Alvarez Juana, L.C. 2.042.705, en los autos caratulados "Alvarez Juana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2532-C3-20) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 21 de agosto de 2020.- Dra. Anahi Muñoz.Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5415

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Fuentes Gonzalez Rodolfo Gabriel C/ Guerra Roberto Daniel S/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" expte nº 1940/2018 hace saber al Sr. Roberto Daniel Guerra DNI. 16.284.534 que se lo cita para que en el término de cinco (25) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario de Mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ambos de la Provincia de Chubut. Asimismo publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro (Conf. Art. 2340 CCyC) y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial.- Firmado: K. Vanessa Kozaczuk. Jueza.

Secretaria, 06 octubre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5358

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría única a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, notifica la siguiente sentencia monitoria: "San Antonio Oeste, 14 de agosto de 2019- Autos y Vistos(...)y Considerando(...)Resuelvo: 1) Llevar adelante la ejecución contra Ángel Darío Hernández DNI 36.105.349, Marcos Ariel Hernández DNI 31.616.149, Ángel Ariel Hernández DNI 12.097.860 y Ana María Pons DNI 14.297.660, condenándolos a pagar a Consorcio de Propietarios del Edificio Antares, la suma de $ 43.549,04 en concepto de capital reclamado y la suma de $ 1.879,00 en concepto de gastos causídicos, con más la suma de $ 4.354,90 que se presupuesta provisoriamente por intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva.-2) Con costas a la parte ejecutada (Art. 68 CPCC). (...) 4) Conforme lo dispone el Art. 542 CPCC, hágase saber a la parte ejecutada que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o en su defecto oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones correspondientes previstas en el CPCC, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de cumplimiento forzado de la sentencia si no se efectúa el depósito ni se deducen excepciones (Art. 542 y 544 del CPCC) y de notificarle las providencias sucesivas en los términos de los Arts. 40, 41 y 133 del Código citado si no constituye domicilio.5) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Rafael AUGUGLIARO y Pablo Galindo Roldán en forma conjunta en la suma de $ 9.475,00 (5 JUS), según Arts. 6, 9 y 50 de Ley G 2212.

Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con la ley 869.Dicha regulación se convertirá automáticamente en definitiva si la parte ejecutada no opone excepciones ni la recurre y, que en caso de oposición de excepciones, quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas.Fd.K. Vanessa Kozaczuk". Asimismo cita a los ejecutados referidos en la sentencia, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.-

---•---

Edicto Nº 5359

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría única a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, notifica la siguiente sentencia

monitoria: "San Antonio Oeste, 15 de Noviembre de 2018 -Autos Y Vistos(...)Y Considerando(...)Resuelvo: 1) Llevar adelante la ejecución contra Ángel Darío Hernández DNI 36.105.349, Marcos Ariel Hernández DNI 31.616.149, Ángel Ariel Hernández DNI 12.097.860 y Ana María Pons DNI 14.297.660, condenándolos a pagar a Consorcio de Propietarios del Edificio Antares la suma de $ 69.904,36 en concepto de capital reclamado y la suma de $ 2.464,13 en concepto de gastos causídicos, con más la suma de $ 6.990,45 que se presupuesta provisoriamente por intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva.2) Con costas a la parte ejecutada (Art. 68 CPCC)(...)4) Conforme lo dispone el Art. 542 CPCC, hágase saber a la parte ejecutada que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o en su defecto oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones correspondientes previstas en el CPCC, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de cumplimiento forzado de la sentencia si no se efectúa el depósito ni se deducen excepciones (Art. 542 y 544 del CPCC) y de notificarle las providencias sucesivas en los términos de los Arts. 40, 41 y 133 del Código citado si no constituye domicilio.5) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Rafael Augugliaro y Pablo Galindo Roldán en forma conjunta en la suma de $ 8.074,00 (M.B.: $ 69.904,36 Coef. 11 % + 40 % reducido en un 25 %). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con la ley 869.Dicha regulación se convertirá automáticamente en definitiva si la parte ejecutada no opone excepciones ni la recurre y, que en caso de oposición de excepciones, quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas.Fdo.K. Vanessa Kozaczuk". Asimismo cita a los ejecutados referidos en la sentencia, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.-

---•---

Edicto Nº 5257

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza titular del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 1 de la ciudad de Viedma, en los autos: "Viloria Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1VI-1829-C2020, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acredite. Publíquese por un (1) día. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma 21 de Septiembre de 2.020.-

---•---

Edicto Nº 5407

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y de Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Laprida 292 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra Julia Agustina Henry, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Henry, Julia Agustina s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-1VI-1847-C2020. Publíquese por un día. Fdo Dr. Gustavo Tenaglia. Secretario.

Viedma, 9 de octubre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5237

La Doctora Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1° piso de Choele Choel, cita y emplaza a los demandados y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble 07-I-K-002-04B, por el término de diez (10) días a comparecer en autos a estar a derecho, bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 791 del CPCYC., a tal efecto publíquese edictos por el término de (2) dos días. Choele Choel, 15 septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5398

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de María De La Cruz Abal Rosa, DNI 93.268.706 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Abal Arosa, María De La Cruz ó María Cruz Abal s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2242-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 2 de octubre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5077

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren

con derecho a los bienes del Sr. Russo, Juan Carlos, DNI N° 5.516.707, a estar a derecho en autos "Russo Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2338-C-3-20), con la documentacion que así lo acredite. Publiquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 21 de Agosto de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5287

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N º 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli Nº 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Alberto Aguiar DNI Nº 11.884.671, en autos: "Aguiar, Manuel Alberto s/ Sucesión Ab Intestato". (Expte. Nº: F-2VR-256-C2020).-Publíquese por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 08 de Octubre del 2020.-

---•---

Edicto Nº 5412

Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaría Única, sito en calle San Luís 853 2do. Piso de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a hacer valer sus derechos en autos: Giménez, José Manuel, D.N.I. 14.003.065, en los autos "Gimenez José Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-2583-C3-20). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.- General Roca, 08 de Octubre de 2020.- Anahí Muñoz. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5476

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a Ernesto Daniel Muñoz - DNI 23.220.716 para que dentro de los quince días se presenten a estar a derecho en autos "Navarrete Jessica Daiana C/Muñoz Ernesto Daniel y Otros S/Daños y Perjuicios (Ordinario)" (Expte. nº A-2RO-1773-C5-19) bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y dos días en la página web del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 13 de octubre de 2020.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5189

Hágole saber que en autos caratulados: "Klain Arturo Miguel s/ Sucesión ", (Expte. Nº F-2CH-457-C31-20) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, dependiente de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio Nº 221 Primer Piso de la ciudad de Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Jueza, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Secretaria, se ha ordenado librar el presente a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Klain, Arturo Miguel D.N.I. Nº 7.395.311, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos los autos de referencia.- Publíquense edictos por un día. Choele Choel, 29 de Septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5266

La Doctora Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Sucesiones y Minería Nº 31, sito en el primer piso de calle 9 de Julio Nº 221 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. García cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Carlos Antonio Gumilar, DNI Nº 7.395.303, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Gumilar Carlos Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2CH-460-C31-20). Publíquese por un día. Choele Choel, 21 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5417

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del/de la Sr/a. Nuñez, César Alberto, Documento Nacional Identidad N° 23.384.399, a estar a derecho en autos "Nuñez César Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2215-C-3-19, con la documentacion que así lo acredite. Publiquese por tres (3) dias. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 06 de Octubre de 2020.-

Edicto Nº 4657

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de la Sra. Baier, Maria Mercedes, DNI Nº F1.152.377 para que comparezcan en autos "Baier Maria Mercedes s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2278-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 11 de marzo de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5416

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Martins Maria Eugenia, DNI N° 17.076.733, a estar a derecho en autos "Martins Maria Eugenia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2328-C-3-20, con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) dias. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 7 de Octubre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5337

Andrea De La Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N 3, Secretaria Unica, sito en calle San Luis N 853 de la ciudad de General Roca, Rio Negro, cita y emplaza a presentarse por 30 dias a herederos y acreedores del Sr. Welindo Maglio Corvalan, D.N.I N° 7.328.704, en autos " Corvalan Welindo Maglio s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. Nro. F-2RO-2466-C3-20 a hacer valer sus derechos. Ante la entrada en vigencia de la Ley Provincial N 5273 - 20 de abril del 2018- y conforme Ac. 04/2018 STJ publiquese edictos por el termino de un dia en el Boletin Oficial y en el sitio web del Poder Judicial- General Roca, 23 de Agosto de 2020. Fdo. Anahí Muñoz - Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5393

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro, sito en San Luis Nº 853 - "2do. Piso, cita al Sr. José Satentur y o eventuales herederos y /o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto en Registro de Propiedad Inmueble al Tomo 169 - Folio 189 - Finca 12.536, individualizado Lote 27 Manzana A de 400 m2 de superficie, NC 05-1-D-490-25-0, Partida 62.817, ubicado en la ciudad de Gral. Roca, para que en el término de 10 dias comparezcan en autos: "Pletz Carlos Guillermo C/Satentur José S/Usucapión" (Expte: A-2RO-1647-C1-19) a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 791 CPCyC). Publíquese edictos por el termino de dos días.-

REMATE

Edicto Nº 5455

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez Titular a cargo del Juzgado de Familia de la IIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiente de funciones en la ciudad de Villa Regina, hace saber por 1 día en el Boletín Oficial y por 2 días en sitio web del Poder Judicial, que en autos: "Tinti, Marta Susana (DNI 14178346) C/ Cicive, Sergio Fabián (DNI 16959394) S/ Liquidación de Sociedad Conyugal", (Expte. N° VRF-2394-JF-09) el Martillero Público Julio E. Malnis (CUIT 20166448418) procederá a vender en pública subasta el día jueves 29 de Octubre de 2020 a las 9:45 horas en el domicilio de calle Rivadavia N° 219 de la ciudad de Villa Regina, con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, el inmueble ubicado en la zona rural de la Localidad de Chichinales al final de la calle vecinal de ingreso al Barrio Otto Krause hacia el Sud de la Ruta Nac. N° 22 (tranqueras de madera a la izquierda de la calle, chacra interna), que se identifica como Parcela 02A Chacra N° 008 (Antecedente Dominial: Mat. 06-9597), Nom. Cat. 06-2-E-008-02A, inscripto en el RPI de la Pcia. bajo Matrícula N° 06-14334, que mide: al Norte: 500,78 m; al Este: 1.027,68 m.; al Sud: Línea Quebrada de Tres Tramos: (1) 128,40 m., (2) 126,83 m. y (3) 257,00 m. y al Oeste: 1.094,95 m., con Superficie de 54 Has. 22As. 95 Cas., de las cuales aprox. 1,5 Has. se encuentran ocupadas por mejoras edilicia y playa de maniobras y el resto se encuentran plantadas con Perales de conducción en espalderas de variedades William's, Packam's y D'anjou de entre 5 y 10 años de antiguedad. Mejoras Edilicias: un galpón parabólico cerrado de 10 m. x 20 m.; una vivienda para personal compuesta por 3 dormitorios, cocina y baño; una vivienda para personal compuesta por 3 dormitorios, cocina y baño con galpón cerrado adosado a la misma y una casa tipo chalet compuesta por 2 dormitorios, baño, comedor, cocina, lavadero y quincho. Todas las edificaciones están construidas con materiales tradicionales y se encuentran

en regular estado debido a su antiguedad a excepción del galpón que se encuentra en buen estado de conservación. Estado de Ocupación: El predio se encuentra explotado y ocupado por el Sr. Sergio Fabián Cicive y las viviendas para personal se encuentran habitadas por empleados de la chacra. Condiciones de Venta: Base: $ 10.823.608,89, en efectivo, al contado y al mejor postor. Seña: 10%, Comision: 3% (Art. 27 Inc. A Ley G N° 2051), todo a cargo del comprador y en el acto. Venta sujeta a aprobación Judicial. El que resultare adquirente deberá hacerse cargo del pago de las obligaciones fiscales desde el momento en que quede firme el auto de aprobación de la Subasta (art. 572 CPCyC), siendo además cargo del adquirente los restantes tributos que debieren corresponder por la venta (sello, I.V.A.), como así también, gastos y tasas de trámite necesario para la inscripción del bien najo su titularidad, y deberá al momento de suscribir el boleto de compraventa, constituir domicilio electrónico y procesal dentro del radio de asiento del Tribunal actuante (art. 40 del CPCyC) bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del CPCyC, debiendo depositar el saldo del precio dentro de los 5 (cinco) días de notificada la aprobación del Remate (art. 581 CPCyC). En caso de adquisición en comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre del comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 571 del CPCyC, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. Si fracasare el remate por falta de postores despues de media hora de iniciado el mismo, se reducira la base en un 75%, es decir a: $ 8.117.706,66. si, durante la media hora siguiente tampoco hubiera oferentes, se reducira la base al 50%, es decir a: $ 5.411.804,44. si, no obstante faltaren postores dentro de los 15 minutos siguientes, se suspendera la subasta (Art. 580 CPCC). Deudas A.R.T.rn: $ 38.017,13 al 12/06/20; Municipalidad: $ 69.412,54 al 24/08/20; Consorcio de Riego: $ 597.760,06 al 16/07/20. Exhibición: Miércoles 28 de Octubre de 2020 de 10 a 12 horas previa consulta al Martillero al telefono 2984-527360. Profesionales Intervinientes: Dres. Fabián Fanjul y Fabián Rojas. Secretaría, a los 08 días del mes de octubre de 2020.- Fdo.; Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, Secretaria.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

MAPLE SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada Maple Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: García Patricio Nicolas, DNI Nº 28364208, CUIT n° 23-28364208-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/08/1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Trenca 12480, Bariloche, Río Negro, Zenon Juan Martín, DNI Nº 29535327, CUIT n° 23-29535327-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16/05/1982, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Paseo de los Orfebres 667, Bariloche, Río Negro, y Irala Juan Martin, DNI Nº 28061960, CUIT n° 20-28061960-5, de nacionalidad argentina, nacido el 26/03/1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Bosque lindo 346, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución : 16 de setiembre de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Gallardo 735 , de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades de Transporte.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

f) El Capital Social es de $ 33.750 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: : (a) Garcia Patricio Nicolas, suscribe la cantidad de 11.250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Zenon, Juan Martín , suscribe la cantidad de 11.250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Irala Juan Martín suscribe la cantidad de 11250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administrador titular socio García Patricio Nicolas, DNI Nº 28364208, CUIT n° 23-28364208-9. Duración de cargo noventa y nueve años. Administrador suplente socio , Zenon Juan Martín, DNI Nº 29535327, CUIT n° 23-29535327-9. Duración de cargo noventa y nueve años. El domicilio donde serán válidas las notificaciones será Moreno 46 1er piso of C, San Carlos de Bariloche, Río Negro .

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.-

Ciudad de Bariloche, 16 de septiembre de 2020.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

HE. DI. S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "HE.DI Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Gerardo Eidelstein, DNI 17.677.967, CUIT 20-17677967.6, argentino, nacido el 6 de Diciembre de 1.965, empresario, casado, con domicilio en la calle 7 N° 623, Bariloche y Karina Judith Kwasnievsky, DNI 18.272.595, CUIT 27-18727595-7, argentina, nacida el 8 de Mayo de 1.967, arquitecta, casada, con domicilio en calle 7 N° 623, Bariloche.

b) Fecha del Instrumento de Constitución 22 de Septiembre de 2020

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Otto Goedecke N° 570.

d) Designación del Objeto: (a) Comercial: compra, venta mayorista y minorista, importación, exportación, fabricación, distribución y/o industrialización de materiales de construcción, artículos de decoración, y todo tipo de herrajes en general, bisagras, cerraduras y toda clase de materias primas, mercaderías y repuestos relacionados con la fabricación de muebles y herrería y la prestación de los servicios relacionados dichas actividades; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y; (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años

f) Capital Social: El capital social es de $ 33.750.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Gerardo Eidelstein, suscribe la cantidad de 27.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (b) Karina Judith Kwasnievsky, suscribe la cantidad de 6.750 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra por un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Gerardo Eidelstein. Administradora suplente: Karina Judith Kwasnievsky. La sociedad prescinde de la sindicatura. Duración de los cargos: Plazo indeterminado. Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Goedecke 570.

h) Representación Legal: Gerardo Eidelstein y Karina Judith Kwasnievsky.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto.-

San Carlos de Bariloche, de Septiembre de 2020.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

C3 REPRESENTACIONES S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "C3 Representaciones S.A.S."

a) Socios: Castañon, Cristhian Martin, D.N.I. 24.918.555, de cuil Nro. 20-24918555-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Diciembre de 1975, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Sarmiento 757, Ingeniero Luis A. Huergo, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 7 (siete) de Septiembre del año 2020.

c) Domicilio de la sociedad: Avenida Alem Nro. 1867, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera a la compra, venta, distribución, comercialización de repuestos de automotor e industriales. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz; la Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 33.750 (treinta tres mil setecientos cincuenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr. Castañon, Cristhian Martin, suscribe el 100% del capital social, es decir 33.750 acciones.

g) Administración, Representación y Fiscalización; de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular al Sr. Castañon, Cristhian Martín, D.N.I. 24.918.555; y como administrador suplente a la Sra. Coñoman, Laila Yaninna, D.N.I. 29.303.303. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.-

Cipolletti, 24 de Septiembre.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

RICARDO NATALINI S.A.

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas de la provincia de Río Negro, Titular del Registro Público sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada RICARDO NATALINI S.A. constituida por escritura número 004 del 11 de enero de 2019, pasada al Folio 11, y escrituras rectificatorias número 106, de fecha 25 de junio pasada al folio 146 y escritura 127, de fecha 21 de julio pasada al folio 177, ambas del año 2020 y todas del Registro notarial 120 de General Roca de esta provincia.

Socios: Gastón Sebastián Natalini, argentino, nacido el 24 de abril de 1984, Documento Nacional de Identidad número 30.751.236, CUIL 20-30751236-0, quien manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante; Matías Nicolás Natalini, argentino, nacido el primero de octubre de 1986, Documento Nacional de Identidad número 32.428.409, CUIL 20-32428409-6, quien manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante y, Facundo Agustín Natalini, argentino, nacido el 19 de junio de 1989, Documento Nacional de Identidad número 34.544.968, CUIL 20-34544968-0, quien manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante, todos con domicilio real en calle Avenida Roca 581, de la ciudad de Allen de esta provincia.

Domicilio Legal: Avenida Roca 581, Allen-RN.

Duración: 99 años a contar de su inscripción en el organismo respectivo.

Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades productivas y comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de agroquímicos, fertilizantes, maquinaria, y demás productos agrícolas, tanto a nivel mayorista como minorista.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias, locales, depósitos, corresponsalías o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.- A los fines del presente objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social-Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil ($200.000), representado por doscientas acciones (200) acciones de pesos un mil ($1.000) valor nominal cada una.- El capital se suscribe conforme al siguiente detalle: Gastón Sebastián Natalini, suscribe ciento cuarenta y cuatro (144) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un mil ($1.000) pesos valor

nominal cada una, Clase A de un voto por acción o sea Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil ($144.000), Matías Nicolás Natalini, suscribe veintiocho (28) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un mil ($1.000) pesos valor nominal cada una, Clase A de un voto por acción o sea Pesos Veintiocho mil ($28.000) y Facundo Agustín Natalini, suscribe veintiocho (28) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un mil ($1.000) pesos valor nominal cada una, Clase A de un voto por acción o sea Pesos Veintiocho mil ($28.000), integrándose de la siguiente manera: Cada uno de los socios integra el cien por ciento (100%) del capital suscripto en dinero en efectivo.

Representación: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el presidente del directorio.- El directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la ley 19.550.- La facultad de absolver posiciones, prestar juramento en juicios, prorrogar y declinar jurisdicciones, corresponderá al presidente o a un director titular o a la persona que con carácter general o especial designe el directorio.

Dirección - Administración - Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres ejercicios.

Designación Del Directorio: Se decide en este acto la constitución de un directorio unipersonal para el primer período y se designa para integrar el mismo: Director Titular: Presidente: Gastón Sebastián Natalini y Director Suplente: Matías Nicolás Natalini, quienes expresamente aceptan los cargos para los que fueron designados y asimismo Declaran Bajo Juramento no estar comprendidos dentro de las inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades, para ser directores, establecidos en el artículo 264 de la ley 19.550 de a ley general de sociedades.- La fiscalización de la sociedad será ejercida por los mismos socios, prescindiendo expresamente de la sindicatura, todo ello conforme a lo establecido por el artículo 284 quinto párrafo de la ley de sociedades comerciales número 19.550.

Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.-

General Roca, 7 de octubre de 2.020.-

Dr. Fernando Javier Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

DM SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DM SERVICIOS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio Darío Jesús Silva, edad 29 años, soltero, nacionalidad Argentina, profesión técnico electromecánico, domicilio Rubén Fernández, nro. 3178, Omega, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, D.N.I N.º 35.818.064, CUIT 20-35818064-8.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/09/2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Rubén Fernández, nro. 3178, Omega, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismo; (aporte del 25% y plazo de 2 años para integrarlo, en caso de corresponder).

El Capital Social es de $33.750 treinta y tres mil, setecientos cincuenta pesos con 00/100 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Dario Jesus Silva suscribe el 100% del capital social, mediante la suscripción de 33.750 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones.

Administrador titular: Dario Jesus Silva, con domicilio real en la calle Fernández, nro. 3178, Omega, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Administrador Suplente: Nuria Daiana Sepulveda con domicilio real en la calle Colonia N° 843, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

h) Representación Legal: Darío Jesús Silva.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de Agosto de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 01 de septiembre de 2020.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

EDTECH S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "EDTECH Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Luciano Andrés Haag, DNI 28.563.981, CUIT 20-28563981-7, de nacionalidad argentino, nacido el 09/07/1981, profesión: analista de sistemas, estado civil: casado, con domicilio en calle De La Escarcha Nº 13283, Bariloche, Río Negro; Fabian Ezequiel Aquino, DNI 32.958.403, CUIT 20-32958403-9, de nacionalidad argentino, nacido el 16/03/1987, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Fitz Roy Nº 5465, Isidro Casanova, Buenos Aires; Martín Ezequiel Tau, DNI 32.109.070, CUIT 20-32109070-3, de nacionalidad argentino, nacido el 27/12/1986, profesión: programador, estado civil: soltero, con domicilio en calle Avenida 31 s/n entre calle 522 y 523, torre 3 depto 1, La Plata, Buenos Aires; y Gustavo Ezequiel Alvarez, DNI 31.270.775, CUIT 20-31270775-7, de nacionalidad argentino, nacido el 27/10/1984, profesión: empleado en sistemas, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chile Nº 478, Moreno, Buenos Aires.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 07/08/2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: De La Escarcha 13283, Bariloche, Río Negro

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $ 33.750 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales, de $337.50 (pesos trescientos treinta y siete con 50/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas según el siguiente detalle: a) Luciano Andrés Haag, suscribe la cantidad de 28 (veintiocho) acciones ordinarias escriturales; b) Fabián Ezequiel Aquino, suscribe la cantidad de 24 (veinticuatro) acciones ordinarias escriturales; c) Martín Ezequiel Tau, suscribe la cantidad de 24 (veinticuatro) acciones ordinarias escriturales; d) Gustavo Ezequiel Alvarez, suscribe la cantidad de 24 (veinticuatro) acciones ordinarias escriturales.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Luciano Andrés Haag, DNI 28.563.981; Administrador Suplente: Fabián Ezequiel Aquino, DNI 32.958.403. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán validas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: A cargo del Administrador titular: Luciano André s Haag, DNI Nº 28.563.981

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo

Ciudad de Bariloche, 28 de septiembre de 2020.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CESIÓN CUOTAS SOCIALES

ELACOM S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIa. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de esta ciudad, hace saber por un día las siguientes tres cesiones de cuotas

sociales: (i) Cesión de cuota instrumentada por contrato de fecha 18 de junio de 2018, celebrado entre los Sres. Zulma Irene Gonzalez, argentina, DNI 13.232.680, domiciliada en 20 de Junio N° 797 2° "B" de San Carlos de Bariloche en carácter de Cedente y Lucas Mariano Lennon, DNI 13.851.988 domiciliado en 3 de Febrero 1960, San Isidro , Provincia de Buenos Aires y Gabriel Edgardo Santarelli, argentino, DNI 13.232.716, con domicilio en Vieytes 207, Martinez, Provincia de Buenos Aires, ambos en carácter de Cesionarios, sobre un total de dos mil quinientas sesenta (2560) cuotas sociales de ELACOM SRL, representativas del 10 % del capital que le corresponden al cedente. Por acta de reunión de socios de fecha 18 de junio de 2018, se modificó el contrato social de Elacom en lo concerniente a la cláusula tercera y cuarta, las que quedan redactadas de la siguiente forma;

"Tercera: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil (256.000) dividido en Veinticinco Mil Seiscientas (25.600) cuotas sociales del valor nominal de Pesos Diez ($10) cada una, las cuales se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad";

"Cuarta: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. La Reunión de Socios podrá designar gerentes suplentes en igual o menos número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Los gerentes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos. La Gerencia tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 90 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. Los gerentes constituirán a favor de la Sociedad, en concepto de garantía por sus funciones, la suma que determine la normativa aplicable en la forma y por el plazo en ella establecido. De existir pluralidad de gerentes, se establece que las reuniones de la Gerencia se podrán celebrar en forma presencial y/o mediante la utilización de medios de teleconferencia y/o videoconferencia y/o audioconferencia y/o multiconferencia."

Luego de la cesión, la sociedad queda conformada por los Sres. Lucas Mariano Lennon con un total de 17920 cuotas sociales, representativas del 70% del capital social y Gabriel Santarelli con un total de 7680 cuotas sociales representativas del 30% del capital social. Por el mismo instrumento se aceptó la renuncia de la Gerente Sra. Zulma Irene Gonzalez, habiendo designado a nuevo Gerente al Sr. Lucas Mariano Lennon por tiempo indefinido. Con motivo de la presente cesión, la cedente Zulma Irene Gonzalez queda totalmente desvinculada de la sociedad; (ii) Cesión de cuota instrumentada por contrato de fecha 15 de noviembre de 2019, celebrado entre los Sres. Lucas Mariano Lennon, DNI 13.851.988, domiciliado en 3 de Febrero de 1960, San Isidro, Provincia de Buenos Aires en su carácter de cedente y los Sres. Jerónimo Colombo DNI 36.702.358, con domicilio en 12 de Octubre 933, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Gabriel Edgardo Santarelli, argentino , DNI 13.232.716, con Domicilio en Vieytes 207, Martinez, Provincia de Buenos Aires, Agropecuaria El Encuentro S.A. CUIT 30-71138303-0, con domicilio en Rivarola 18 , Pehuajó , Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Lucas Mariano Lennon y Diego María Lennon, DNI 17.332.763, domicilio en Av. Marquez 1441, Casa 4, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos en carácter de Cesionarios, sobre un total de 7411 cuotas de ELACOM SRL ,representativas del 28.95% del capital suscripto y que le corresponden al cedente. Por acta de reunión de socios de fecha 15 de noviembre de 2019, se aprobó la cesión de las cuotas y consideró la renuncia del socio Lucas Mariano Lennon, aprobando su gestión por unanimidad. Luego de la cesión, la sociedad queda conformada por los Sres. Lucas Mariano Lennon con un total de 10509 cuotas sociales representativas del 41.05% del capital social, el Sr. Gabriel Santarelli, con un total de 9183 cuotas sociales representativas del 35.87% del capital social, Agropecuaria El Encuentro S.A., con un total de 2813 cuotas sociales representativas del 10.99% del capital social, Diego Maria Lennon, con un total de 2532 cuotas sociales representativas del 9.89% del capital social; y el Sr. Jerónimo Colombo, con un total de 563 cuotas sociales representativas del 2.20% del capital social. Por el mismo instrumento se aceptó la renuncia de Lucas Mariano Lennon, habiendo designado a nuevo Gerente Sr. Jerónimo Colombo por tiempo indefinido; y (iii) Cesión de cuota instrumentada por contrato de fecha 15 de noviembre de 2019, celebrado entre el Sr. Gabriel Edgardo Santarelli, argentino, DMI 13.232.716, con domicilio en Vieytes 207, Martinez, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de cesionario y los Sres. Jerónimo Colombo DNI 36.702.358 , con domicilio en 12 de Octubre 933, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, Agropecuaria El Encuentro S.A. CUIT 30-71138303-0 , con domicilio en Rivarola 18, Pehuajo , Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Lucas Mariano Lennon, Diego Maria Lennon, DNI 17.332.763, domiciliado en Av. Marquez 1441, Casa 4, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Lucas Mariano Lennon, DNI 13.851.988, domiciliado en 3 de Febrero 1960 , San Isidro, Provincia de Buenos Aires todos en carácter de Cesionarios, sobre un total de 9183 cuotas de Elacom SRL representativas del 35.87 % del capital suscripto y que le corresponde al cedente. Por acta de reunión de socios de fecha 15 de noviembre de 2019 se modifico el contrato social de Elacom SRL en lo concerniente a la cláusula tercera, la que queda redactada de la siguiente forma:

"Tercera: El capital social será de $ 256.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Y Seis Mil) dividido en veinticinco mil seiscientas mil (25600) cuotas sociales de un peso ($10) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto cada una , que los socios suscriben en su totalidad y de la siguiente manera: Lucas Mariano Lennon, suscribe 16387 cuotas sociales equivalentes a $163.870 representativas del 64.01% del capital social, Agropecuaria El Encuentro SA, suscribe 4385 cuotas sociales equivalentes a $ 43850 representativas del 17.13% del capital social, Diego Maria Lennon, suscribe 3950 cuotas sociales equivalentes a $ 39.500 representativas del 15.43% del capital social y Jerónimo Colombo, suscribe 878 cuotas sociales equivalentes a $ 8.780 representativas del 3.43 % del capital social. En el supuesto de que la sociedad decidiese aumentar el capital, dicho aumento se resolverá con mayoría simple de capital en la reunión de socios y podrá ser efectuado por instrumento privado con firmas certificadas, con lo cual no será necesario la escritura pública al efecto. Bastará con la presentación del referido instrumento, debidamente certificado, a la Inspección General de Justicia".

Con motivo de la presente cesión, el cedente Gabriel Santarelli queda totalmente desvinculado de la sociedad. Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.

San Carlos de Bariloche, de Septiembre de 2020.- Publíquese edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

GRUPO CRE-ARTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Grupo Cre-Arte convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 30 de octubre de 2020 a las 12:00 horas en la sede social ubicada en la calle Quaglia N° 540 de San Carlos de Bariloche , Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Lectura del Acta anterior.

3. Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

4. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019.

5. Renovación de autoridades.

6. Tratamiento y Fijación de la Cuota Social.

Art. 48: Las Asambleas se validan sea cual fuera el número de asistentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados legalmente habilitados para participar en la misma.

Roberto Adolfo Bruzzone, Presidente - Claudio Bio, Secretario.-

---•---

ASOCIACION ARGENTINA DE INSTRUCTORES DE ESQUI, SNOWBOARD Y PISTEROS SOCORRISTAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

29 de Septiembre de 2020.

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Instructores de Esquí , Snowboard y Pisteros Socorristas convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse de forma virtual con sistema ZOOM, el día 30 de Octubre a las 10:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2º Minuto de silencio por el fallecimiento de Dolores Poodts.

3º. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

4º. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario, Informe del Auditor Externo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2020.

4º. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

5º. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

6º. Tratamiento y fijación de la cuota social.

7º. Tratamiento y fijación de las multas a que se refiere el punto 4 inciso f) del Art. 67 del Estatuto Social.

8. Nombramiento de socios honorarios.

9º. Elección de 1 revisor de cuentas titular, por el término de 4 años, 1 revisor de cuenta titular por el término de 2 años, ellos por vencimiento de mandatos, 2 vocales suplentes hasta finalizar el mandato del 2022 uno de los cargos por fallecimiento de vocal titular y otro cargo por renuncia de vocal titular.

Nota: Conforme al art. 40 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará , válidamente 30 minutos después con los Delegados Titulares presentes, si no se alcanzara la mitad más uno a la hora fijada en la convocatoria.

Martín Bacer, Presidente - William Davies, Secretario.-

---•---

CAJA PREVISIONAL
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Notarios Afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2020, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, mediante el Sistema de Videoconferencia "Cisco Webex Meetings", el que permitirá la transmisión de la Asamblea en forma digital, incluyendo audio, video y texto, durante el transcurso de toda la reunión, permitiendo la grabación digital en simultáneo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 – Aprobar con carácter excepcional el procedimiento utilizado para la celebración de la Asamblea, facultando al presidente del Directorio a completar el Libro de Asistencia y transcribir en el Libro de Actas de Asambleas, lo actuado y suscribirla, todo ello conforme a la Res. 115/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas;

2 – Lectura del Acta de la Asamblea anterior;

3 – Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico XXVI, finalizado el 30 de junio de 2020;

4 – Consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos;

5 – Consideración del Presupuesto Anual de Inversiones.-

Notario Luis Dall´Armellina, Presidente - Notario Fernando Gabriel Espinazo, Director Titular.-

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO FRENTE GRANDE
La Mesa Ejecutiva del Partido Frente Grande Río Negro
RESUELVE

Art.1º: Convocar a elecciones internas para el día 22 de noviembre de 2020 para elegir autoridades partidarias con mandato desde el 22/11/20 hasta el 22/11/22 en los siguientes cargos:

Asamblea Nacional: 16 Delegados Titulares y 16 Suplentes

Asamblea Provincial:

a) Un delegado titular y un suplente por cada localidad donde exista Mesa Ejecutiva Local o que se constituya con motivo de esta convocatoria;

b) 35 delegados titulares y 35 suplentes por distrito único.-

Mesa Ejecutiva Provincial: 12 miembros titulares y 7 suplentes

Comisión de Contralor Patrimonial: 5 miembros titulares y 3 suplentes

Junta Electoral: 5 miembros titulares y 3 suplentes

Tribunal de Conducta: 5 miembros titulares y 3 suplentes

Mesas Ejecutivas Locales:

a) En localidades de hasta 30 afiliados: 3 titulares

b) En localidades de 31 hasta 250 afiliados: 7 titulares y 4 suplentes

c) En localidades de más de 250 afiliados: 12 titulares y 7 suplentes.

Art. 2º: Autorizar a los afiliados/as, ad-referéndum de la próxima Asamblea Provincial, a participar en candidaturas y ejercer cargos partidarios locales y provinciales en forma simultánea.-

Art. 3°: Los comicios se llevarán a cabo en la fecha ya indicada, en el horario de 8 hs. a 18hs. en los lugares que especialmente indicará la Junta Electoral Partidaria.-

Art. 4°: Podrán elegir y ser elegidos únicamente los afiliados que se hallen registrados en el padrón partidario actualizado al 22 de octubre de 2020, el cual será confeccionado por la Justicia Federal.-

Art. 5°: La elección se llevará a cabo mediante el sistema de lista completa, las que deberán respetar la proporcionalidad por sexo (ley 2642).Las listas de candidatos se integrarán por distrito único para todos los cargos, con excepción de las categorías: Mesas Ejecutivas de la localidad y delegados a la Asamblea por localidad. Los cargos se distribuirán conforme al sistema D'Hondt entre las listas que alcancen el 15% de los votos válidos emitidos.-

Art. 6°: El padrón de afiliados se pondrá en exhibición a partir del día 2 de noviembre hasta el día 4 de noviembre de 2020 en la sede de la Junta Electoral Provincial, sito en Saavedra 537 2º Piso Oficina 9 de la ciudad de Viedma, en el horario de 8 a 20hs.-

Art. 7°: El plazo para la presentación de listas vencerá el día 13 de noviembre de 2020 a las 21hs. La solicitud se presentará por ante la Junta Electoral Provincial y deberá contener: a) fecha, b) nombre y/o color de la lista; e) domicilio especial en la ciudad de Cipolletti; d) nombre y apellido, DNI, edad, domicilio real y tiempo de residencia en la provincia de cada postulante; e) cargo para el que se postula cada candidato; f) firma de 1 apoderado de la lista.- Con la solicitud se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad de cada candidato (1ºy 2º hoja), con la constancia de último domicilio en la provincia, constancia de aceptación del cargo con firma de cada interesado y el aval del 1% de los afiliados.-

Art. 8°: Las listas se exhibirán en la sede de la Junta Electoral los días 14 y 15 de noviembre de 2020 en horario de 8 a 20hs. El plazo para formular observaciones o presentar impugnaciones vencerá el día 16 de noviembre del 2020, a las 21hs.-

Art. 9 °: La Junta Electoral resolverá las observaciones o impugnaciones que se formulen y oficializará las listas que reúnan los requisitos estipulados, el día 17 de noviembre de 2020 hasta las 21 hs.-

Art. 10°: Los modelos de boletas de sufragio deberán ser presentados para su aprobación ante la Junta Electoral, a más tardar el día 18 de noviembre de 2020 hasta las 13hs.- El plazo para oficialización de boletas vencerá el día 18 de noviembre de 2020 a las 21 hs.-

Art. 11°: La Junta Electoral Provincial designará un Presidente de Mesa titular y un suplente. Este Tribunal será el encargado de abrir el comicio, registrar a cada votante, cerrar el comicio, practicar el escrutinio e informar de sus resultados a la Junta Electoral Provincial.-

Art. 12°: La Junta Electoral Provincial será la máxima autoridad del comicio y sus decisiones no son susceptibles de apelación, pudiendo reglamentar todos los aspectos no contemplados en la Carta Orgánica y/o en la presente Resolución.-

Art. 13°: Si en alguna o algunas localidades se presentaren más de una lista para dirimir cargos en la Mesa local, la Junta electoral Provincial designará los miembros de Junta Electoral, lugar y horario de votación.-

Art. 14°: El proceso electoral se regirá por la Carta Orgánica Partidaria, por las Resoluciones que dicte la Junta Electoral Provincial, y en lo que no estuviere previsto, por las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 2431.-

Art. 15°: La Junta Electoral Provincial proclamará a la lista ganadora.-

Art. 16°:Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de la provincia.-

Julio Accavallo, Presidente - Iris Villarroel, Secretaria.-

AVISOS

Publicación Provincia de Río Negro
NORMATIVA EMERGENCIA
SANITARIA COVID-19
www.boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 19.10.2020 08:46:46

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5924.pdf*